UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Evasión tributaria de la micro y pequeña empresa en el sector transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Cajamarca, en el año 2017.

Bach: María Cecilia Cerdán Murrugarra
Bach: Nora Quispe Cabrera

Asesor:
Mg. Guillermo Alfredo Rojas Chávez

Cajamarca – Perú
2019

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

EVASIÓN TRIBUTARIA DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL SECTOR TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, EN EL AÑO 2017.

Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para el Título Profesional de la carrera de Contabilidad y Finanzas

Bachiller: María Cecilia Cerdán Murrugarra
Bachiller: Nora Quispe Cabrera

Asesor:
Mg. Guillermo Alfredo Rojas Chávez

Cajamarca - Perú
2019

COPYRIGHT © 2019 by

María Cecilia Cerdán Murrugarra

Nora Quispe Cabrera

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL

EVASIÓN TRIBUTARIA DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL SECTOR TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA EN EL AÑO 2017.

Presidente : Mg. José Hugo Rey Gálvez

Secretario(a) : Mg. Lucía Antonieta Small Ruíz

DEDICATORIA

Nuestros queridos y abnegados padres por su incondicional apoyo moral y económico para ver culminada nuestra carrera.

Las Autoras

AGRADECIMIENTO

- A la UPAGU y a sus docentes, por darnos la oportunidad de estudiar una carrera profesional.

- A los dueños y/o gerentes de la MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL SECTOR TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, por darnos la facilidad en la aplicación de los instrumentos para la ejecución de la investigación.

- Al Mg. Rojas Chávez, Guillermo Alfredo por su invalorable apoyo en el asesoramiento de la presente investigación.

Las Autoras

Resumen

La evasión tributaria de la micro y pequeña empresa en el sector transporte urbano en la ciudad de Cajamarca en el año 2017, constituye una problemática que mereció estudiarla, por lo que la presente investigación tuvo que ver con este problema y en tal sentido se planteó como objetivo determinar el nivel de evasión tributaria de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Cajamarca en el año 2017, y como hipótesis se planteó que el nivel de evasión tributaria de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano de pasajeros llega a niveles superiores al 30% en el año 2017, el tipo de investigación es cuantitativa de tipo descriptiva simple y la muestra fue intencionada y se consideró a 72 transportistas del sector urbano, el instrumento que se utilizó fue un cuestionario de encuesta con 18 ítems de respuestas cerradas y abiertas; y la principal conclusión a la que se llegó es que el 38.06 % de transportistas del sector urbano evadieron impuestos durante el año 2017; por lo que se recomienda monitorear con mayor permanencia a las micro y pequeñas empresas de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Cajamarca con la finalidad de asesorar sobre los trámites de formalización de sus empresas y a la vez cerciorarse sobre el otorgamiento de boletos de viaje a los usuarios para disminuir la evasión tributaria.

Palabras clave: Evasión tributaria, micro y pequeña empresa, impuestos y tributos.

Abstract

The tax evasion of the micro and small business in the urban transport sector in the city of Cajamarca in 2017, constitutes a problem that deserved to be studied, so the present investigation had to do with this problem and in that sense it was raised as Aim to determine the level of tax evasion of the micro and small business of the urban passenger transport sector in the city of Cajamarca in 2017, and as a hypothesis it was proposed that the level of tax evasion of the micro and small business of the urban transport sector of passengers reaches levels above 30% in 2017, the type of investigation is quantitative of a simple descriptive type and the sample was intended and 72 urban transporters were considered, the instrument used was a survey questionnaire with 18 items of closed and open answers; and the main conclusion reached is that 38.06% of urban sector carriers evaded taxes during 2017; Therefore, it is recommended to monitor micro and small urban passenger transport companies in the city of Cajamarca with greater permanence in order to advise on the formalization procedures of their companies and at the same time make sure about the granting of travel tickets to users to reduce tax evasion.

Keywords: Tax evasion, micro and small business, taxes and tributes.

.

ÍNDICE (O CONTENIDO)

Dedicatoria i
Agradecimiento (s) ii
Resumen iii
Abstract iv
Índice v
LISTA DE TABLAS vii
LISTA DE FIGURAS ix
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN……...1
1. Planteamiento del Problema..... 1
1.1. Descripción de la realidad problemática..... 1
1.2. Definición del problema 3
1.3. Objetivos..... 4
1.4. Justificación e importancia 4
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO 6
2. Fundamentos teóricos de la investigación..... 6
2.1. Antecedentes teóricos 6
2.2. Marco Histórico 13
2.3. Bases teóricas..... 16
2.4. Marco Conceptual..... 31
2.5. Discusión teórica..... 35
2.6. Hipótesis 36
2.7. Operacionalización de variables 37
CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN 38
3.1. Tipo de Investigación..... 38
3.2. Diseño de Investigación..... 38
3.3. Área de Investigación 38
3.4. Población 39
3.5. Muestra 39
3.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos 39
3.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos..... 40
3.8. Interpretación de datos..... 40
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN 41
4.1. Presentación, análisis e interpretación de resultados..... 41
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 66

5.1. Conclusiones 66
5.2. Recomendaciones 67
REFERENCIAS 68
INSTRUMENTO DE RECOJO DE INFORMACIÓN 74
MATRIZ DE CONSISTENCIA 75

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Características de las MyPES 26

Tabla 2. Niveles de formalidad de las MyPES 28

Tabla 3. Beneficios laborales de la MYPES 29

Tabla 4. ¿Utiliza el crédito fiscal para compras que no son del giro de su empresa? 41

Tabla 5. ¿Solicita que se eleve el monto de la compra que usted realiza con la finalidad de incrementar su crédito fiscal? 42

Tabla 6. Si la compra fuera de 100 soles en cuanto solicita que se aumente 44

Tabla 7. ¿Cuándo usted vende pasajes siempre da boleta a los clientes? 45

Tabla 8. ¿De 10 personas, a cuantas da boleto de viaje? 46

Tabla 9. ¿Cuándo usted vende pasajes siempre da Tickets a los clientes? 47

Tabla 10. ¿De 10 personas a cuantas da Tickets? 48

Tabla 11. ¿Todas sus unidades de transporte las tiene declaradas ante la SUNAT? 48

Tabla 12. El monto que asciende a lo no declarado aproximadamente es 49

Tabla 13. ¿Todos sus bienes muebles que sirve para el giro del negocio los tiene declarado ante la SUNAT? 50

Tabla 14. El monto que asciende a lo no declarado aproximado es. 51

Tabla 15. ¿Todos sus ingresos en soles los declara ante la SUNAT? 52

Tabla 16. ¿De S/.100.00 cuanto no declara ante la SUNAT? 53

Tabla 17. ¿Todos sus ingresos en dólares los declara ante la SUNAT? 54

Tabla 18. ¿El monto de su patrimonio de las unidades de transporte es? 55

Tabla 19. El monto de sus bienes muebles de su empresa asciende a. 57

Tabla 20. El ingreso bruto mensual es de. 60

Tabla 21. ¿Cuáles cree que son las razones por las que usted trata de evadir los tributos? 63

Tabla 22. Comportamiento de los transportistas respecto a la evasión tributaria. 64

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. ¿Utiliza el crédito fiscal para compras que no son del giro de su empresa? 41

Figura 2. ¿Utiliza el crédito fiscal para compras que no son del giro de su empresa? 43

Figura 3. ¿Si la compra fuera de 100 soles en cuanto solicita que se aumente? 44

Figura 4. ¿Cuándo usted vende pasajes siempre da boleta a los clientes? 45

Figura 5. ¿De 10 personas, a cuantas da boleta? 46

Figura 6. ¿Cuando usted vende pasajes siempre da Tickets a los clientes? 47

Figura 7. ¿Todas sus unidades de transporte las tiene declaradas ante la SUNAT? 48

Figura 8. ¿Todos sus bienes muebles que sirve para el giro del negocio los tiene declarado ante la SUNAT? 50

Figura 9. ¿Todos sus ingresos en soles los declara ante la SUNAT? 52

Figura 10. ¿De S/.100.00 cuanto no declara ante la SUNAT? 53

Figura 11. ¿Todos sus ingresos en dólares los declara ante la SUNAT? 54

Figura 12. ¿Cuáles cree que son las razones por las que usted trata de evadir los tributos? 63

Figura 13. Comportamiento de los transportistas respecto a la evasión Tributaria 64

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1. Planteamiento del Problema

1.1. Descripción de la realidad problemática

La tributación constituye una obligación de todas las personas y empresas desde la más grande hasta la más pequeña que realizan una transacción comercial por más pequeña que esta sea; su origen data de miles de años, es sabido que a inicios de la era cristiana los tributos eran una práctica común y obligatoria por parte del pueblo para financiar diversos proyectos como grandes construcciones, expediciones guerreras, etc. Así se tiene a César Augusto como uno de los principales e importantes gobernantes del Imperio Romano que creó y administró los impuestos en beneficio de sus pobladores creando un seguro para los militares retirados del ejército de guerra. (Musa, 1997).

En el caso de américa los tributos vienen desde épocas del incanato y la colonia donde la población tenía que pagar tributos a la corona española que fue modificada en 1764 para incluir derechos de importación sobre, azúcar, vino, y otros artículos. La nueva legislación fue conocida como Ley del Azúcar. (Instituto de Estudios Peruanos, 2000).

En el caso del Perú Republicano se tiene: Entre las primeras y más difíciles decisiones que tuvo que tomar el Estado Peruano luego de su independencia se encuentra la política fiscal a aplicar, ésta como se sabe, no es neutral frente a las posibilidades y oportunidades de desarrollo de la economía nacional, por lo que estas decisiones pueden favorecer o dificultar el desarrollo. (Contreras, 2004, pág. 49)

Ello implica que los tributos en el caso del Perú también tienen una historia de muchas centurias los mismos que han ido cambiándose, reduciéndose e implementándose de acuerdo a la coyuntura y los gobiernos de turno sucedidos hasta el momento.

Ahora en la actualidad, en el caso del Perú los tributos constituyen una fuente muy importante de ingreso para el estado peruano con ellos se financian los diversos gastos corrientes y proyectos de inversión y programas sociales, como: Pagos de remuneraciones a los empleados del sector público, sostenimiento del programa Juntos", "Pensión 65" y otros que de alguna manera reivindica los derechos de la población de menores recursos.

Bajo estas razones, entonces el tributo o el tributar se constituye en una obligación ineludible de todas las personas naturales y jurídicas que ejercen actividades comerciales de diversa índole, pues contribuyendo responsablemente se le está dando la oportunidad al Estado y por medio de él a toda la población de gozar y tener acceso a los servicios básicos como son la salud, educación y programas sociales, entre otros; entonces contribuir es una responsabilidad y que debe convertirse en un hábito de quien se siente identificado con el desarrollo del país.

Sin embargo, en el caso del Perú la recaudación tributaria aún sigue siendo menor a los demás países latinoamericanos, pues si se analiza la tendencia, el Perú en los últimos 18 años, la presión tributaria es del 14,7% del PBI, siendo el promedio de Latinoamérica de 23% y el de la OCDE de 34%. Un dato que también destacó Shiguiyama es que alrededor del 80% del presupuesto público es producto de la recaudación tributaria (Gestión, 2017)

ello a la vez implica que en el Perú los índices de evasión y elusión tributaria son altos. (Gestión, 2017).

De igual manera, según Semana económica.com (2017), la estimación del incumplimiento del IGV se encuentra en un 36%, lo que quiere decir que la conciencia tributaria de los contribuyentes deja muchas reflexiones y comentarios que justamente tienen que ver con la toma de conciencia y formación de hábitos de contribución tributaria. (Ver anexo 1).

Ello hace ver la necesidad de incrementar la base tributaria y buscar mecanismos que tiendan a elevar la recaudación fiscal. Por otra parte, se encuentra que en el caso del Perú la mayoría de personas naturales no tienen el hábito de solicitar comprobantes de pago y las empresas siendo estas micro o pequeñas empresas no cumplen con su responsabilidad de otorgarlo, generando de esta manera una alta evasión tributaria.

Esta realidad a nivel nacional, también se viene percibiendo a nivel regional y local; aunque no hay fuentes oficiales que verifique el hecho pero es una realidad, ya que es común que los pequeños transportista urbanos e interprovinciales, en la ciudad de Cajamarca, no están acostumbrados a expedir comprobantes de pago, generando de esta manera forados para la caja fiscal y por lo que no es posible financiar los gastos corrientes del Estado.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Principal

¿Cuál es el nivel de evasión tributaria en la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017?

1.2.2. Específicos

¿Cuál es el porcentaje de informalidad de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017?

¿Cuáles son las causas principales de evasión de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017?

1.3. Objetivos

1.3.1. General.

Conocer el nivel de evasión tributaria de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano de pasajeros, en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017.

1.3.2. Específicos

Precisar el porcentaje de informalidad de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017.

Identificar las causas principales de evasión de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017.

1.4. Justificación e importancia

Porque en el Perú como en todas las regiones incluida la ciudad de Cajamarca, la evasión tributaria es elevada pues alcanzó a nivel nacional entre el 29.2% y 40.2% que en promedio llega a un 34.7% para el año 2016, según (Fuertes, 2017, p. 20) lo que hace dejar de recaudar para el estado más de 15,

000 millones de soles, situación que afecta directamente al estado peruano para poder financiar diversos gastos corrientes, los mismos que al no realizarse repercuten directamente en la sociedad, y en el caso del sector transporte, si bien es menor a los otros sectores pero resulta siendo también significativo. (Ver anexo 1).

Para conocer con mayor precisión el índice de evasión tributaria en la ciudad de Cajamarca respecto a la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano se aplicó un cuestionario de encuesta a los propietarios de las unidades de transporte, lo que permitió realizar recomendaciones a las autoridades competentes, con la finalidad de disminuir progresivamente el índice de evasión tributaria, y por consiguiente se eleve la recaudación tributaria y se vaya teniendo un hábito de tributación en este tipo de empresas, que en el Perú constituyen una gran cantidad, pues en el año 2017 se ha incrementado a nivel nacional en 8,4% respecto al año 2016. (Gestión, 2018)

Una vez obtenida y sistematizada la información y conocido el nivel de evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector transporte urbano se propondrá mejorar la conciencia tributaria con la finalidad de disminuir la evasión tributaria en este sector empresarial.

Así mismo, se constituirá en una fuente bibliográfica oficial de consulta para otros trabajos de investigación que se relacionen a la materia tributaria, situación problemática de suma importancia y que merece realizar diversas investigaciones.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2. Fundamentos teóricos de la investigación

2.1. Antecedentes teóricos

Internacionales

Barrientos (2010) publicó su tesis de maestría desde la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional de Bolivia, cuyo objetivo era Fiscalización Tributaria. El instrumento utilizado fue una encuesta elaborada en su totalidad por el autor y el procedimiento de recolección de datos registrados en las encuestas fue la entrevista.

Los resultados obtenidos permitieron describir lo importante que es conocer sobre la fiscalización tributaria; concluyendo que dentro del proceso de fiscalización esta vaya acompañada de una explicación detallada y pormenorizada que impacte en el contribuyente, y el compromiso tributario con el estado ya que es la única forma de mejorar sus condiciones de empresario formal, y que la institución recaudadora no solamente se dedique a la presión tributaria y a la coacción en caso de no cumplimiento si no que encuentre en ella una entidad con capacidad de actuación y asesoramiento al empresariado formal.

De igual manera concluye que la entidad se preocupa por establecer índices de evasión tributaria, establecer responsables y aplicar las sanciones pertinentes que se traducen en deudas al fisco.

Carly (2011) en su investigación sobre Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar: (Caso: Dirección de Hacienda

de la Alcaldía del Municipio Colón del Estado Zulia), llegó a las siguientes conclusiones: En el presente trabajo de investigación se estableció como objetivo general, proponer un sistema de recaudación tributaria en materia de impuesto sobre las actividades económicas a la Alcaldía del Municipio Colón del estado Zulia.

Para lograr el cometido se tuvieron que formular objetivos puntuales con la única finalidad de cumplir con el objetivo general. En esta circunstancia el Ministerio de Hacienda tiene en su responsabilidad el diseño de las políticas fiscales y tributarias que guarden coherencia con los diferentes niveles y cambios que se presentan dentro de la economía nacional.

Luego del análisis pertinente se pudo establecer que en los años 2004, 2005, y 2006, la recaudación si bien no fue la óptima pero estuvo aceptable, presentándose un pico interesante en el año 2005 que alcanza un cambio cuantitativo de 17.055% de recaudación; sin embargo, en el año 2007 la recaudación se redujo considerablemente, afectando a diversos programas que se encuentran financiados por los contribuyentes.

Los resultados y las consultas permanente a esta entidad permitieron concluir que el proceso de recaudación va en mejora y un reducido número de contribuyentes opinó lo contario, es decir dejar en libertad plena para que el usuario final asuma su responsabilidad.

Adicionalmente, sólo se adiestra y capacita a una parte del total de los funcionarios que trabajan en esta dirección, que es estratégica para el adecuado funcionamiento de la Alcaldía de Colón.

Gomez (2002) en la tesis titulada, Sistema de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos del municipio autónomo de Cocorote del estado Yaracuy, la cual tuvo como objetivo general, describir el sistema de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos. Las principales conclusiones destacan que una serie de conceptos reglamentados en las ordenanzas municipales relativas al impuesto sobre inmuebles urbanos y catastro no están cumpliendo con las condiciones de la alcaldía, por lo que se recomienda perfeccionar los procesos en este sentido. Esta investigación cumple una metodología determinante en el logro de sus objetivos en su totalidad, ya que se detectó como funciona a cabalidad el sistema de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del municipio Cocorote del estado Yaracuy.

Cortázar (1999) en su trabajo de investigación titulado "Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina", propone tres estrategias para potenciar las acciones de la administración tributaria y consiste en:

a) Acciones de publicidad y difusión sobre los valores que deben motivar a la comunidad a cumplir con sus obligaciones tributarias.
b) Acciones de formación en valores ciudadanos a nivel medio escolar y
c) Acciones de formación de conciencia tributaria en colectividades específicas.

Esta investigación se engloba en las tendencias de enseñanza y concientización en los ciudadanos en general, sobre la importancia de los tributos para el desarrollo de los pueblos, ya que al obtener ingresos propios

más eficientes podrán mejorar la calidad de vida de la población, con mayor número de centros educativos, de salud, ambientales, entre otros.

Nacionales

Hernández (2004) realizó la siguiente investigación: Evasión tributaria e informalidad en el Perú: Una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo; investigación que llega a las siguientes conclusiones:

El presente estudio ha tenido como objetivo central aproximar la evasión tributaria "pura" en todas las partes de nuestro territorio bajo un análisis de mediciones precisas, las mismas que por su naturaleza son controvertidas por las apreciaciones de analistas particulares. De igual manera se ha tenido el trabajo de cuantificar el alcance del sector informal hasta el 2000 recurriendo al método de adiciones. Esta sección permite dar los alcances y a la vez las dificultades de los cálculos realizados y a la vez clarifican conceptos y apreciaciones a lo largo de la investigación, con la finalidad de evitar errores de interpretación y apreciación, y de esta forma precisar el proceso de otras investigaciones.

Analizada la problemática, todo investigador se centra en definir coherentemente al sector que trabaja al margen de la formalidad. El hecho que existan tantas definiciones como estudios que buscan cuantificarlo, permite cierto grado de discrecionalidad para el investigador en la selección y el diseño de la definición (Fleming, 2000) siempre y cuando se adopte un acorde con el objeto de estudio y que incorpore los alcances de taxonomías depuradas. (Mirus 1997 p. 45)

La evasión tributaria “pura”, se produce al no informar con honestidad los ingresos de las diferentes actividades propios de su actividad empresarial, los mismos que se encuentran debidamente registrados en las diferentes instituciones del estado. Por otra parte el sector que desarrolla actividades económicas que le generan ingresos y no se encuentran registrados, al estado no le generan ningún ingreso tributario por no pagar impuestos de ninguna naturaleza.

Por lo que estas actividades económicas actúan fuera del marco legal y producen cierta incertidumbre en el desarrollo del estado distrayendo recursos económicos para su erradicación, ya que se pueden convertir en fenómenos desestabilizantes.

Como se resaltó en la sección II del informe, la investigación se posiciona en el cálculo del primer rubro (no pago de tributos) a nivel de las regiones y en la magnitud del sector que no está formalizado, principalmente respecto al rubro tributario. La información utilizada proviene de las encuestas ENNIV 2000 y ENAHO 2002 – IV trimestre. (INEI, 2000)

Castillo (2008) realizó la investigación titulada: Evasión tributaria en la industria del calzado en el distrito del Porvenir - Trujillo, 2006 – 2007, la presente investigación es de carácter descriptivo y llega a las siguientes conclusiones:

La evasión tributaria, en la industria del calzado, así como en otros tipos de actividades empresariales viene dado por diversos factores que van desde una baja identidad de tributación al estado, es decir que no se encuentra internalizado el hábito de tributación, así como leyes tributarias no acordes a la

realidad empresarial, además de la presentación de cambios inesperados que se producen en la economía nacional.

Estos son entre otros los indicadores que dificultan que la recaudación fiscal no se encuentre en el nivel que se espera, sin embargo, se debe trabajar en un proceso de sensibilización permanente al contribuyente para que internalice su responsabilidad en tributar llegando por lo menos al promedio fiscal de américa latina que se ubica en un 21.3% según (Cepal 2015, p. 14) para el cumplimiento del estado con los diversos servicios que están bajo su responsabilidad.

Por otra parte el estado debe proteger a la industria del calzado nacional, porque (como otras empresas) son quienes ofertan fuentes de trabajo a la población en edad de trabajar; de esta manera el empresario reconocerá y se sentirá seguro y asumirá que el pago del Impuesto General a la Ventas, es en realidad dinero del estado el mismo que el empresario solamente es un intermediario de su cobro por las compras que hace el usuario final.

Ello implica que el estado sea vigilante de los productores informales de este producto para erradicar o por lo menos disminuir considerablemente una desleal competencia.

También el Impuesto a la Renta debe entrar en un riguroso análisis, porque para el pequeño y mediano empresario el pago a cuenta atenta contra la liquidez de la empresa, que en muchos casos lo puede dejar sin efectivo para asumir otros compromisos empresariales. Esta política tributaria es una motivación negativa al empresario para continuar con el proceso de formalización. (Fernández 2016, p. 12)

(Rodríguez, 2018), realizó la investigación titulada “Cultura empresarial y evasión tributaria en la ciudad de Cajamarca”, tuvo como objetivo general determinar la influencia de la cultura empresarial en la evasión tributaria de los contribuyentes del Régimen General de la ciudad de Cajamarca, es una investigación descriptiva de diseño básico, la muestra estuvo conformada por 256 contribuyentes a quienes se aplicó un cuestionario de encuesta de acuerdo a los resultados obtenidos se llegó a las siguientes conclusiones:

- La cultura empresarial influye significativamente en la evasión tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca, básicamente relacionada a la transparencia, responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el estudio realizado los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca no transparentan sus operaciones comerciales en un promedio del 10% de sus ventas anuales, así mismo en promedio de 19.5% de contribuyentes no son responsables en los aspectos contables y tributarios de carácter formal y sustancial y en los procesos de fiscalización tributaria realizados por el estado a los contribuyentes en estudio se ha determinado un promedio de deuda de S/. 40,000.00 por contribuyente, reflejando una falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Respecto a esta conclusión se puede afirmar que aún falta mucha identidad tributaria por parte de los contribuyentes, pues no reconocen que cumplen una función muy importante dentro del estado, que además de ofertar fuentes de trabajo como empresarios son participes entre el estado

con el consumidor y que la función de retención de impuestos es una obligación de todas las empresas, y su declaración es transparente y cien por ciento verás, de esta manera se convertirán en factores que transparentan la información y que oportunamente hacen sus aportes al estado para que se cumplan los objetivos nacionales.

- Existen factores como la organización, identidad y formalización que influyen en la evasión tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca. En promedio el 80% no cuentan con instrumentos de gestión, por lo tanto no tienen una unidad empresarial organizada, no tienen identidad empresarial y son informales en sus obligaciones laborales y tributarias.

Estos factores son propios de una sociedad que aún falta que tome conciencia real de su rol y que no es solamente la exigencia al estado sino el compromiso que cada contribuyente tiene, la informalidad se está posicionando en las diferentes actividades económicas, y se busca una serie de razones para dejar de tributar al estado, pero a la vez se exige mejores servicios, y en estas condiciones el estado no podrá asumir el compromiso que se le exige, de allí entonces tanto sociedad en general como la organización del estado comparten responsabilidades que conlleven a elevar la calidad de vida y a tener un desarrollo sostenido del país.

2.2. Marco Histórico

2.2.1. Orígenes históricos

Los impuestos son tan antiguos como el hombre mismo desde su periodo de civilización, la biblia hace mención ya a los tributos o los

impuestos que deberían pagar las personas cuando sostiene que se debería separar un diezmo (décima parte) de todo lo que significaría ingreso o utilidad de las personas obtenidas por las diferentes actividades económicas, de hecho no se especifica el procedimiento que se debería seguir sobre deducciones de pagos o gastos realizados o de otra naturaleza, pero establecía una contribución directa, tampoco hace mención sobre la evasión tributaria que de seguro ya existía ni de los mecanismos para controlarla; en la edad media las familias trabajaban directamente para los señores feudales o terratenientes labrando la tierra, pastando el ganado, u otras labores culturales o de ganadería, esta labores eran una forma de impuesto que tenían que abonar con su fuerza de trabajo, empero si no se pagaba en dinero, se lo hacía con la fuerza de trabajo. (Stiglitz, 2000)

2.2.2. Teoría tributaria de David Ricardo

Ricardo (1959) en 1817, respecto a la tributación sustentaba que "el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan". Ricardo hace ver que para que se genere riqueza era necesario tres actores principales en el proceso de producción de los bienes, sin ellos era imposible poder hacer realidad la empresa que se emprendiera, y estos tres actores son iguales de importantes, a la vez hacía ver que la distribución de la riqueza no era necesariamente equitativa, se quedaban con la mayor parte los propietarios o en su defecto quienes financiaban que para esa época eran los "prestamistas", lo que se podría llamar ahora las financieras y los bancos

comerciales, en consecuencia el trabajador (proletario) se veía privado de muchos beneficios, y por otra parte el Estado como tal estaba en desventaja, toda vez que los beneficios prácticamente en su totalidad eran distribuidas en dos actores principales, generando un desbalance, por una parte el enriquecimiento de unos cuantos y el empobrecimiento de la gran mayoría (que eran los trabajadores); ello a la vez genera enfrentamientos, descontento social, pugnas y desvanecimiento en el aparato productivo, además del surgimiento de ideas que se podrían llamar ahora "progresistas" o "innovadoras"; por ello Ricardo propone el pago de los impuestos por la razón que los bienes que se producen y generan riqueza se encuentran dentro del territorio de un estado y en consecuencia, por lo que el importe a pagar tendría que ser parte de las utilidades.

En consecuencia toda persona que genere riqueza para sí necesariamente está obligada a tributar al estado con un determinado importe, para que se atienda problemas de servicios básicos como los de ahora como son educación, salud, servicios de saneamiento, etc.

2.2.3. Teoría de la imposición tributaria

Esta teoría sostiene que las empresas y todo aquel que haga empresas, sean estas naturales o jurídicas y de la magnitud que sea, previa evaluación está obligada a tributar al estado, las razones son diversas, pero todas ellas se resume en el compromiso del estado como el primer responsable la atención a la mayoría de la población con diferentes servicios básicos, los mismos que deben estar al alcance de las mayorías porque se debe reconocer que dentro de una empresa u organización el trabajador gana

un salario o un sueldo el mismo que solamente alcanza para el sustento de la canasta básica, no alcanzando para otras necesidades importantes como la salud y educación; en ese sentido entonces se opta por una imposición tributaria a quienes se encuentren en condiciones de empresarios de diferente naturaleza, magnitud y clase.

Otra crítica que se ensaya en contra de esta teoría consiste en que la noción del servicio público varía de un Estado a otro, luego entonces nos encontramos con que el concepto de servicio público es en la actualidad vago e impreciso, por estar supeditado a las ideas políticas, económicas y sociales en cada Estado. Frente a esta teoría se presentan críticas de diferente naturaleza, como que el estado en sí no tiene el discernimiento pertinente para invertirlo en lo que debería hacerse como es la razón de su existencia del tributo, sino que buena parte de este volumen tiene otras finalidades como el pago de sueldos a embajadores, militares, que en sí no se encuentran dentro de la clasificación de una clase social, media o pobre. (Rojas, 2017)

2.3. Bases teóricas

2.3.1. La evasión tributaria

Se traduce como la ausencia de contribución con el fisco por parte de las personas naturales o jurídicas dueñas de una micro, pequeña, mediana o gran empresa. (Salas 2012, p. 15)

Ello implica la poca o nula cultura tributaria que tienen los contribuyentes desde personas naturales hasta personas jurídicas haciendo daño al estado y disminuyendo considerablemente las recaudaciones lo que necesariamente va a afectar al desarrollo económico de la nación.

Para (Lapinell, 2011) señala: “La principal causa de evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y comunitaria que tiene del Estado” (p.18)

Por ello se debe proponer diversas estrategias que contribuyan a tener una identidad nacional respecto a la conciencia tributaria tanto en quien lo emite como en quien lo debe exigir.

Tomando a (Eisenhower, 2018) El estado para cubrir las necesidades colectivas, y con ello los fines institucionales, sociales y políticos necesita disponer de recursos, que los obtiene, a través del ejercicio de su poder tributario y del beneficio de los bienes propios que el estado posee (p.47)

Estos ingresos monetarios que vienen por diversos conceptos como la tributación permiten la atención oportuna y eficiente de los diversos programas sociales y de otra naturaleza que es de responsabilidad del estado.

2.3.2. Obligación tributaria

a. Definición

> “La obligación tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. (MEF 2013, p. 3)

b. Clases de obligaciones tributarias.

Teniendo en cuenta a Fernanda (2017) las obligaciones tributaria en el Perú son las siguientes:

Impuestos: Son pagos realizados por los contribuyentes para que el Estado los recauda en un fondo común. Ya que un impuesto no origina

una contraprestación específica y directa como una obra o servicio en favor del contribuyente.

Contribuciones: son los pagos realizados por los contribuyentes y que van a un fondo especial que servirá para financiar las obras y servicios destinados a beneficiar exclusivamente a los contribuyentes que están aportando o aportaron a dicho fondo.

Tasas: Son los pagos que hace el contribuyente por la prestación efectiva de un servicio público que le brinda una dependencia del Estado. Entre estas tenemos: Arbitrarios, Derechos y las tasas propiamente dichas.

c. El comprobante de pago.

Es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago. (Aguilar, 2009), manifiesta:

> Los comprobantes de pago, deberán ser emitidos de manera oportuna en el caso de una transferencia de bienes, el retiro de bienes muebles e inmuebles; mediante los pagos parciales recibidos anticipadamente a la entrega de un bien y en la prestación de servicios en el cual se incluye el arrendamiento y el arrendamiento financiero (p. 64)

Implica que todo comprobante de pago se constituye en el único documento que garantiza ser propietario del bien, y al vendedor la transacción correcta y además se constituye en documento auténtico para realizar cálculos de impuestos a las ventas.

En ese sentido corresponde dar la importancia necesaria tanto quien compra un bien o presta un servicio como quien vende pues se encuentra en juego la pertenencia del bien como el monto real del cual se debe calcular el IGV.

d. Importancia de los comprobantes de pago.

Los comprobantes de pago, son muy importantes para todo tipo de operación legal y otras transacciones.

Auris (2000) precisa: Prueba la posesión de un bien frente a terceros; en caso de que la mercadería tenga defectos o presente imperfecciones, con el comprobante de pago se puede exigir la devolución total o parcial de dicha mercadería; así como también permite la obligación tributaria del I.G.V, cuando se anote el Comprobante en el Registro de Compras. (p.132)

Como se dijo anteriormente, el comprobante de pago es muy importante en los dos actores del fenómeno comercial, crea conductas de derecho como de obligaciones tributarias a la vez que eleva la identidad tributaria que es de por sí beneficiosa para el estado.

Por lo que eleva la buena conducta tributaria, es decir manejar una responsabilidad con el progreso y desarrollo del estado que depende única y exclusivamente de no ‘jugarle mal al estado”.

e. Tipos de comprobantes de pago.

Factura.

Es el comprobante de pago que se emite en las operaciones entre empresas o personas que necesitan acreditar

costo o gasto para efecto tributario, sustentar el pago del IGV por la operación efectuada y poder ejercer de esta manera el derecho al crédito fiscal. (Quinteros, 2011)

Este documento sustenta el crédito fiscal, es decir el saldo que se debe abonar a la SUNAT en lo que corresponde al Impuesto General a las Ventas que le corresponde pagar a la entidad, de allí su importancia toda vez que estas deducciones facilitan a la empresa tener mayor liquidez.

"Las facturas se emitirán en los siguientes casos" (Instituto Pacífico. S.A.C, 2013):

- Cuando la operación se realice con sujetos del Impuesto General a las Ventas.
- Cuando el comprador lo solicite a fin de sustentar un gasto o costo para efecto tributario.
- En las operaciones de exportación.
- En los servicios de comisión mercantil prestados a sujetos no domiciliados.
- En las operaciones realizadas con las Unidades Ejecutoras y entidades del Sector Público Nacional.

Boleta.

"Es un comprobante de pago que se emite en operaciones con consumidores o usuarios finales. No permite ejercer el derecho al crédito fiscal ni sustentar gasto o costo para efecto tributario" (Instituto Pacífico. S.A.C, 2013).

En este caso la boleta se constituye en un documento que solamente garantiza tanto al comprador como vendedor que se ha producido una transacción comercial y por la cual se encuentra implícito el tributo para el estado.

2.3.3. Recaudación tributaria

a. Impuesto a la renta

El Impuesto a la renta es un tributo de determinación anual, para aquellos que se encuentren en el Régimen General o en el Régimen MYPE Tributario – RMT. Su cómputo se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Esta categoría de renta grava los ingresos que provengan de las personas naturales con negocio, todo tipo de renta que obtengan las personas jurídicas, y así también las rentas que se consideren como Tercera Categoría por mandato del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. (Castillo, 2019)

b. Impuesto general a las ventas

El Impuesto General a las ventas grava la venta en el país de bienes muebles, la importación de bienes, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Este Impuesto grava únicamente el valor agregado en cada etapa de la producción y circulación de bienes y servicios, permitiendo la deducción del impuesto pagado en la etapa anterior, a lo que se denomina crédito fiscal. El Impuesto se liquida mensualmente, siendo su tasa de 16%. Entre las diversas operaciones

no gravadas con dicho impuesto, podemos mencionar la exportación de bienes y servicios y la transferencia de bienes con motivo de la reorganización de empresas. (Actualidad Empresarial, 2013).

El impuesto general a las ventas es un impuesto directo que lo paga el consumidor por las compras que realiza por ello es que el empresario transfiere este importe al estado a través del ente recaudador que es la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.

2.3.4. Evasión fiscal

Es una figura jurídica que consiste en no pagar de forma consciente y voluntaria algún impuesto establecido por la ley. Esta acción por la que el causante infringe la ley realizando el impago puede tener grave consecuencias para la persona. (Ävila 2016, p. 3)

Es entonces la evasión fiscal uno de los síntomas más evidentes del deterioro de los principios de responsabilidad social de las generaciones actuales.

No sólo es una dificultad de recaudación económica, sino también una muestra de la pérdida del sentido de obligación y pertenencia hacia la comunidad es un desinterés por los asuntos colectivos.

Dentro de las causas por las cuales los contribuyentes evaden sus responsabilidades por la falta de cultura tributaria, las altas tasas impositivas, la desconfianza a las autoridades encargadas de su administración, la insatisfacción ante los servicios públicos que recibe, etc. (Valenzuela, 2013)

Esta forma de comportamiento de las organizaciones empresariales no es la más adecuada porque van disminuyendo ilegalmente el monto de recaudación fiscal en cuanto al impuesto por el volumen de ventas, lo que puede ir convirtiéndose en un mal hábito.

2.3.5. La informalidad

Díaz (2010) En su tesis "Influencia de la informalidad en la Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa en la Región Arequipa 2010" manifiesta lo siguiente:

a. En el caso de la región de Arequipa, respecto a la variable empresarial, el sector informal se posiciona fuertemente por una ausencia en la difusión de las responsabilidades de las empresas, el temor a la competitividad leal y la falta de sensibilización en lo que concierne a contribución de los bienes que se han adquirido.

b. Es preciso acotar que también se encuentra presente la conducta generalizada de no formalizarse oportunamente, generando una competencia desleal con otras empresas que tienen su documentación en regla.

> Las "razones" para que las micro y pequeñas empresas sigan siendo informales son diversas pero se debe advertir que lo que falta es la conciencia tributaria y la identidad con el estado, asumiendo que es él quien está en la responsabilidad de determinar políticas económicas y tributaria que faciliten el crecimiento de estas empresas y como tal es importante toda vez que generan puestos de trabajo reducen la pobreza e innovan productos y servicios. (Ostos, 2014).

2.3.6. La micro y pequeña empresa

Como se sabe la micro y pequeña empresa (en adelante Mype) juega un papel preminente en el desarrollo social y económico de nuestro país, al ser la mayor fuente generadora de empleo y agente dinamizador del mercado.

En una nación donde por la ausencia de fuentes laborales es una problemática aún no resuelta, es importante el rol que debe asumir el Estado como promotor de la generación de fuentes de trabajo.

La Carta Magna define a la economía peruana como una economía social del mercado, bajo estos parámetros se debe tener en cuenta la formulación de planes y/o programas que se ajusten a la definición formal que se ha establecido y teniendo presente la continua práctica de los valores de diversa clase y naturaleza.

Toda nación se organiza de acuerdo a documentos y estos deben estar en función a las características y posibilidades económicas de los interesados.

La intención de este trabajo no es presentar un análisis completo y detallado de la regulación para la Mype, sino sólo revisar el Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa (en adelante RLE de la Mype) instaurado con el Decreto Legislativo Nº 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, que entró en vigencia el 01-10-2008, al día siguiente de la publicación del Decreto Supremo Nº 007-2008-TqaR (en adelante Ley Mype) y del Decreto Supremo Nº 008-2008-TR (en

adelante Reglamento de la Ley Mype), Reglamento que ha sido modificado por el Decreto Supremo Nº 024-2009-PRODUCE (10-07-2009).

El Régimen Laboral Especial ha sido diseñado pensando en las características y la realidad de la Mype, y por lo mismo presenta ventajas sustanciales en comparación con el Régimen Laboral General o Común (en adelante RLG o RLC).

El Artículo 4º de la Ley MYPE, establece el concepto de Micro y Pequeña Empresa, a la letra dice: Es una unidad económica que opera una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial que desarrolla actividades de extracción, transformación, producción y comercialización de bienes o prestación de servicios, que se encuentra regulada en el TUO (TEXTO UNICO ORDENADO) de la Ley de Competitividad Formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente (sunat, 2008)

Es importante resaltar que, la microempresa no necesita constituirse como persona jurídica pudiendo ser conducida directamente por su propietario persona individual.

Podrá sin embargo adoptar voluntariamente la forma de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, o cualquiera de las formas societarias previstas por la ley.

Las características que debe reunir una MYPE son las siguientes:

a. Características de las MyPES

Tabla 1.

Características de las MyPES

Tipo	Trabajadores	Ventas Anuales
Micro empresa	De 1 hasta 10	Hasta el monto máximo de 150 UIT
Pequeña empresa	De 1 hasta 100	Hasta el monto máximo de 1700 UIT

Nota: Elaboración propia

Si se analiza la información de la tabla y la información anterior, se puede llegar a la conclusión que las variables con las cuales se clasifican a las MyPEs se pueden comprender como límites que tienen una empresa para su clasificación. Es importante tener presente que en otros países para su determinación de la clase de una empresa por su magnitud se están considerando pequeñas empresas solamente complementando con el tipo de actividad que realizan, como el caso de los Estados Unidos donde se usa el nombre de “pequeños negocios” y en Japón donde se lo ha reemplazado por pequeña empresa.

En consecuencia se puede afirmar que el concepto de MyPEs en nuestra realidad si bien es cierto sigue vigente, sin embargo la legislación resulta siendo pobre e insuficiente para fomentarla dicho

con otras palabras las empresas existen pero no hay un ánimo o una decisión real por parte del estado de velar por su desarrollo y conversión progresiva en empresas de mayor magnitud.

Se debe advertir que, para la conformación de una empresa debe presentarse una conjugación de dos factores relevantes como el capital (financiamiento) y el trabajo (la operatividad) variables que últimamente están siendo consideradas relevantes, tanto dentro de la legislación estatal como por parte del sector privado (con financiamientos crediticios) cambios y transformaciones que se espera vayan en aumento porque en realidad estas empresas son numerosas y necesitan de una legislación clara y concreta para poder crecer y tributar al estado y a la vez incrementar sus puestos de trabajo los que en estos momentos resultan imprescindibles para disminuir el índice de desempleados.

Por el momento se puede afirmar que el estado se encuentra interesado en impulsar las MyPEs lo que supone ir de menos a más ampliando el volumen de formalidad de estas empresas que de por sí van apareciendo como negocios informales, los mismos que el estado debería dar las facilidades pertinentes para que en el más breve plazo posible entre en un proceso de formalización y de esta manera también vaya ampliándose la bases tributaria; por lo tanto, teniendo en cuenta los niveles de formalidad, se presenta a continuación la siguiente clasificación:

b. Caracterización de las MyPES por niveles de formalidad

Tabla 2

Niveles de formalidad de las MyPES

Caracterización de la microempresa formal	Caracterización de la Microempresa informal
Emplea menos de cinco trabajadores	Emplea menos de cinco trabajadores
Tiene un volumen de ventas reducido	Genera empleo de mala calidad: ocupa a un alto porcentaje de trabajadores familiares no remunerados
Se dedica principalmente a actividades de servicio o comercio	Se dedica principalmente a actividades agropecuarias
Los ingresos de los trabajadores y conductores son más altos que los de sus pares informales	Los ingresos de los trabajadores y conductores son más bajos que los de sus pares de la empresa formal
Conductores tienen un mayor nivel educativo	Altamente correlacionada con pobreza a nivel local
	Sus conductores tienen un bajo nivel educativo

Nota: Elaboración propia

c. Beneficios laborales de las MyPES

Tabla 3

Beneficios laborales de la MYPES

MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
C. T. S	
No aplica	½ sueldo por año (hasta tres sueldos)
REMUNERACION MINIMA VITAL	
930.00	**930.00** más asignación familiar de ser el caso.
DESCANSO SEMANAL	
24 horas	24 horas
JORNADA LABORAL	
8 horas diarias o 48 semanal	8 horas diarias o 48 semanal
VACACIONES	
15 días al año	15 días al año
DESPIDO INJUSTIFICADO	
33% Del sueldo por año.	**66%** del sueldo por año, hasta 4 sueldos
SEGURO SOCIAL	
S/.15 soles cada mes	Aporta el 9% más seguro de riesgo.
GRATIFICACIONES	
No aplica	½ de sueldo para junio.

Nota: Elaboración propia.

2.3.7. **Tributación de las** MYPES

Las MYPES no cuentan con un marco de tributación estable que permita por una parte cumplir con sus aportaciones obligatorias al estado y por otra parte competitividad en el mercado, a pesar que se debe de recordar que son las que aportan en un 40% al PBI presentando una oferta laboral de un 80%, descontando el autoempleo que es una fuente viva de desarrollo de la gran mayoría de la población peruana, en este sentido se debería establecer un marco normativo coherente con la magnitud de estas empresas que les permita posicionarse, incrementar sus ofertas de trabajo y formalizarse atendiendo a lo anteriormente mencionado Sánchez (2014) propone que:

> Las MYPES deben tener un régimen tributario promocional estable como dispone la Constitución, este régimen debe contener incentivos espectaculares en materia tributaria para fomentar el desarrollo de las empresas y la deseada formalización; por ejemplo, se pensó en la creación de un tributo único, fijado en un porcentaje de las ventas mensuales, que reemplace a todos los tributos vigentes, similar al que fuera propuesto por el D. Leg. N.° 705, dictado en 1991 pero que no entró en vigencia por decisión política al ser derogado por Ley N.° 25381, en diciembre del mismo año (Sánchez 2014, p. 5)
>
> La tributación debe ser único y no debería exceder el 5% del total de las ventas, de esta manera se estaría facilitando la formalización de estas empresas y el estado estaría incrementando

su recaudación fiscal, así como el mantenimiento en el mercado y generando nuevos puestos de trabajo para la masa laboral que cada dia va en incremento (Sánchez 2014, p. 5)

2.3.8. Diferencia entre impuesto y tributo

El impuesto es el que grava cierta cantidad de dinero de acuerdo a una tasa específica por una actividad económica que realiza la empresa, mientras que el tributo es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines vale decir de los diferentes programas o proyectos programados pór el estado. (Villegas, 2009)

2.4. Marco Conceptual

2.4.1. Tributos.

"Es un término que proviene del latín tributum y que hace referencia a aquello que se tributa. Tributar es por otra parte, ofrecer veneración como prueba de admiración o entregar al estado cierta cantidad de dinero para las cargas públicas". (Pérez, 2013).

En otros términos es un compromiso de todas las personas sean naturales o jurídicas que tienen con el estado al momento de realizar una transacción comercial.

2.4.2. Evasión tributaria.

La evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos (tax evasión en inglés) es una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los

ordenamientos. Es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos. (Pérez, 2013)

2.4.3. La elusión fiscal

La elusión fiscal consiste en evitar pagar impuestos sin cometer delito, para ello se recurre a la creación de empresas offshore, las mismas que en general se constituyen en otros países diferentes al país donde se ha generado la riqueza, en tal sentido solamente están afectos a pagos únicos por creación de la empresa y el pago de constitución que es relativamente bajo. (Palao, 2009)

2.4.4. Empresa

Es una unidad económico-social, integrada por elementos humanos, materiales y técnicos, que tiene el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios. Para esto hace uso de los factores productivos. (Pérez, 2013)

2.4.5. Pequeña empresa

La pequeña empresa es una entidad independiente creada para ser rentable que no predomina en la industria a la que pertenece, cuya venta anual en valores no excede un determinado tope y el número de personas que la conforma no excede un determinado límite y como toda empresa tiene aspiraciones, realizaciones, bienes materiales y capacidades técnicas y financieras, lo cual le permite dedicarse a la producción, transformación y/o prestación de servicios para satisfacer determinadas necesidades y deseos existentes en la sociedad. (Tompson, 2015)

2.4.6. SUNAT

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria más conocida como SUNAT, es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera que en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM (Presidencia del Consejo de Ministros) expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658 ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley correspondían a esta entidad (Conduce tu empresa, 2012)

2.4.7. Crédito fiscal

El crédito fiscal sobre el Impuesto General a las Ventas (IGV) es una deducción que admite la Sunat sobre el tributo que gravó las adquisiciones de insumos, bienes de capital (maquinarias, etc.), servicios y contratos de construcción, así como por el pago de aranceles (impuesto por la importación de un bien). (Economía. P Q S. Pe, 2012)

2.4.8. Comprobante de pago

El comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes la entrega en uso o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT). (Economía. P Q S. Pe, 2012)

2.4.9. Infracción tributaria.

Es infracción tributaria toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (Economía. P Q S. Pe, 2012)

2.4.10. Obligación tributaria.

Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas naturales o jurídicas) cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria Por tratarse de una obligación puede ser exigida de manera coactiva (Ortega, 2009)

2.4.11. Condonación.

Es el acto jurídico mediante el cual una persona que es acreedora de otra decide renunciar a su derecho liberando del pago al deudor. (Adam, 2009)

2.4.12. Cultura tributaria.

Entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido con una sociedad respecto a la tributación y las leyes que las rigen lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales. La falta de cultura tributaria lleva a la evasión. (Flores, 2007)

2.4.13. Cobranza coactiva

Es la facultad que tiene la Administración Tributaria para efectuar la cobranza de las obligaciones tributarias utilizando los mecanismos coercitivos legales como los embargos sobre cualquiera de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de los contribuyentes morosos, con la

finalidad de obtener la recuperación total de sus obligaciones impagas. (Soto, 2012)

2.4.14. Incumplimiento de obligaciones tributarias

El Incumplimiento de obligaciones Tributarias ocurre por la falta de responsabilidad del contribuyente y la poca presión por parte de las entidades recaudadoras del estado. (Camargo, 2005)

2.4.15. Omisión

Una omisión es una renuncia a realizar o expresar algo.

Una persona que omite contar algo guarda para sí información que no quiere compartir. De forma similar un sujeto que omite realizar una cierta acción ha decidido no cumplir con algo que por algún motivo debería haber hecho. (Paucar, 2013)

2.5. Discusión teórica

Al analizar tanto los antecedentes como la teoría referente a la variable nivel de evasión de impuestos de la pequeña y mediana empresa, se percibe claramente que se relaciona con la presente investigación toda vez que la presente tenga la finalidad de ver que tan responsables son las micro y medianas empresas y quienes lo representan en el pago de sus impuestos a la autoridad competente, en esta medida es que el autor ha considerado imprescindible realizar estas consultas cuya única finalidad es establecer un contacto directo con la teoría relacionada a la presente investigación.

2.6. Hipótesis

El nivel de evasión tributaria de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano puede llegar a niveles superiores al 30% en la ciudad de Cajamarca en el año 2017.

2.6.1. Específicas

a. El porcentaje de informalidad de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano puede llegar a más de un 40% en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017.

b. Las causas principales de evasión tributaria de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017; pueden ser debido a un sistema tributario: flexible, poco transparente, poco riesgo de ser detectado, o por falta de información sobre la importancia de los tributos.

2.7. Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADOR	ITEM INSTRUMENTO
Evasión tributaria de la micro y pequeña empresa en el sector transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Cajamarca el año 2017.	**Conceptual** Es cualquier acción u omisión tendiente a suprimir, reducir o a amenorar el cumplimiento de una obligación tributaria. (Sampaio, 2009) **Operacional.** Se refiere al incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano en sus diferentes formas de pago, afectando la recaudación, lo que también puede entenderse como eludir el pago de los tributos que fija la ley y que perjudica al desarrollo de la sociedad generando una pésima calidad de vida.	Evasión de impuestos.	Facturas	Encuesta 1,2,3
			Boletas de venta	4,5
			Tickets	6,7
		Ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos.	Ocultar bienes	8
			Ocultar ingresos	9,10,11,12,13,14 15,16,17,18

CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Investigación

Según Baptista (2009) el tipo de investigación que se ha ejecutado es la investigación descriptiva simple, este tipo de investigaciones permiten describir fenómenos o situaciones problemática respecto a una variable de estudio, puntualiza características o niveles pero no manipula la variable.

3.2. Diseño de Investigación

Este diseño constituye un método científico de investigación, implica observar, describir o precisar el comportamiento de una variable la misma que no es modificada en absoluto, su esquema es el siguiente. (Baptista, 2009)

M ⟶ O

Donde:

M: representa la muestra con quién o quienes se van a realizar la investigación que en este caso corresponden a la micro y pequeña empresas del sector transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Cajamarca.

O: Es la información relevante obtenida mediante un instrumento de investigación que en este caso es un cuestionario de encuesta sobre evasión tributaria.

3.3. Área de Investigación

El área de investigación es la de gestión empresarial y la línea de investigación es administración y organización empresarial.

3.4. Población

La población o universo lo constituyen todas las micro y pequeñas empresas del sector transporte urbano de la ciudad de Cajamarca registradas en SUNAT.

3.5. Muestra

De acuerdo a Sampieri (2009) se ha seleccionado una muestra intencionada o discrecional del 20% de la población de las micro y pequeña empresas del sector transporte urbano y su unidad de análisis lo constituye cada una de las micro y pequeñas empresas seleccionadas.

3.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

3.1.1. Técnica.

De acuerdo a Baptista (2009) la técnica de investigación que se empleó fue de la encuesta por medio de la cual se obtuvieron los datos respectivos para procesarlos y contrastar la hipótesis planteada y tratándose de una investigación descriptiva simple para contrastarla se recurrió a los estadísticos descriptivos; la encuesta se aplicó en el mes de octubre del año 2018 y constó de 18 ítems, los mismos que fueron de respuesta cerrada y abiertas.

3.1.2. Instrumento

El instrumento que se utilizó para medir la evasión tributaria fue el cuestionario de encuesta, luego de lo cual se hizo el acopio de datos para el tratamiento estadístico respectivo, la información obtenida constituyó la base fundamental para la elaboración de conclusiones de la presente investigación.

3.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

Se recurrió a la estadística descriptiva para establecer el nivel de evasión tributaria, y en cuanto a la sistematización de la información el programa utilizado fue el SPSS versión 24.

3.8. Interpretación de datos

Los datos estadísticos fueron interpretados de acuerdo a los resultados obtenidos en cada una de las tablas y figuras respectivas para cada uno de los objetivos específicos como para el objetivo general.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación, análisis e interpretación de resultados

A continuación se presenta la sistematización de los resultados de la encuesta aplicada a los transportistas de pasajeros del sector urbano de la ciudad de Cajamarca en el año 2017, toda la información se lo está presentando en tablas y figuras estadísticas para cada uno de los ítems propuestos.

Tabla 4.

¿Utiliza el crédito fiscal para compras que no son del giro de su empresa?

Alternativas	Nº de transportistas	%
Si	21	29.17%
No	28	38.89%
A veces	23	31.94%
Total	**72**	**100.00%**

Nota: Elaboración propia

Figura 1. ¿Utiliza el crédito fiscal para compras que no son del giro de su empresa?

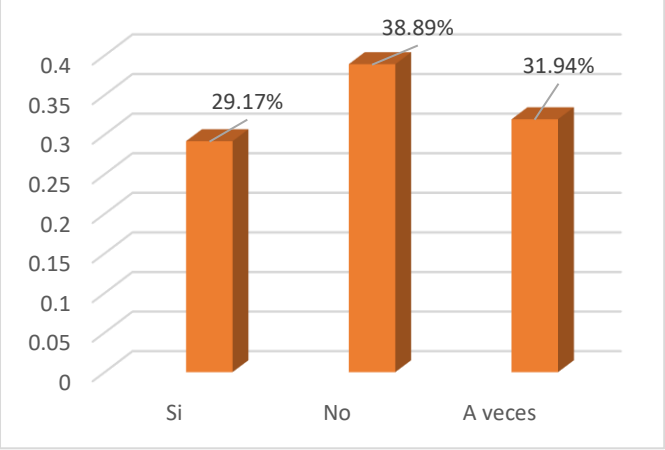

Nota: Tabla 4

De la totalidad de transportistas que contestaron esta pregunta que fueron 72 transportistas, un 38.89% declara que no lo hace, seguido de un 31.94% que si lo hace ciertas veces y un 29.17% manifiesta que es una práctica habitual, si bien es cierto el porcentaje de transportistas que tienen esta mala práctica es menor en comparación a los anteriores pero resulta siendo significativo, toda vez que se ubica cerca de la tercera parte del total, además si se considera a los que hacen una mala práctica en ciertas ocasiones, implica que una mayoría relativa están utilizando inconvenientemente el crédito fiscal, cuando se sabe que este crédito es utilizado cuando las transacciones tienen que ver directamente con actividades económicas de la empresa, en ese sentido se deben tomar decisiones que conlleven a sensibilizar a los transportistas sobre esta mala práctica por la cual están evadiendo impuestos.

Tabla 5

¿Solicita que se eleve el monto de la compra que usted realiza con la finalidad de incrementar su crédito fiscal?

Alternativas	**Nº de transportistas**	**%**
Si	15	20.83%
No	31	43.06%
A veces	26	36.11%
Total	**72**	**100.00%**

Nota: Elaboración propia

Figura 2. ¿Solicita que se eleve el monto de la compra que usted realiza con la finalidad de incrementar su crédito fiscal?

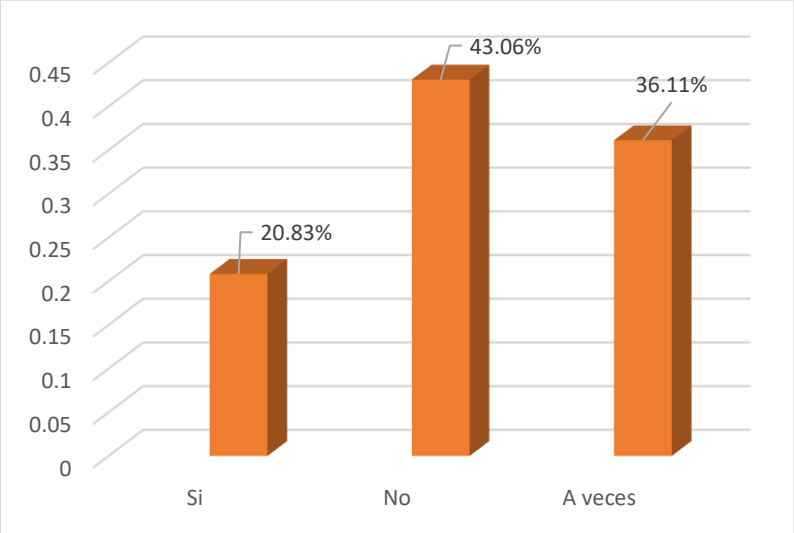

Nota: Tabla 5

Un 43.06% de transportistas afirma no tener esta práctica, seguido de un 36.11% que lo hace algunas veces, y un 20.83% que lo hace en reiteradas ocasiones; si bien es cierto que el porcentaje que tiene esta mala práctica es bajo en comparación a los dos anteriores, sin embargo, es muy preocupante porque si se tiene en cuenta que un porcentaje representativo de transportista los hace en ciertas veces, y otro grupo con mucha mayor frecuencia, entonces se puede corregir que a pesar que utilizan incorrectamente el crédito fiscal (que ya es una falta), incrementan el valor del crédito fiscal cuando elevan los montos del consumo.

Esta práctica es desde ya un atropello directo hacia la recaudación tributaria, a pesar que evaden impuestos están cometiendo delito de adulteración de documentos financieros. Esta modalidad de evasión tributaria debe ser perseguida y sancionada oportunamente toda vez que está causando un daño irreparable al estado en materia de recaudación tributaria.

Tabla 6

¿Si la compra fuera de 100 soles en cuanto solicita que se aumente?

Alternativas	**Nº de transportistas**	**%**
De [30 -20)%	15	36.59
De [20-10)%	18	43.90
De 10% o menos	8	19.51
Total	**41**	**100.00%**

Nota: Elaboración propia

Figura 3. ¿Si la compra fuera de 100 soles en cuanto solicita que se aumente?

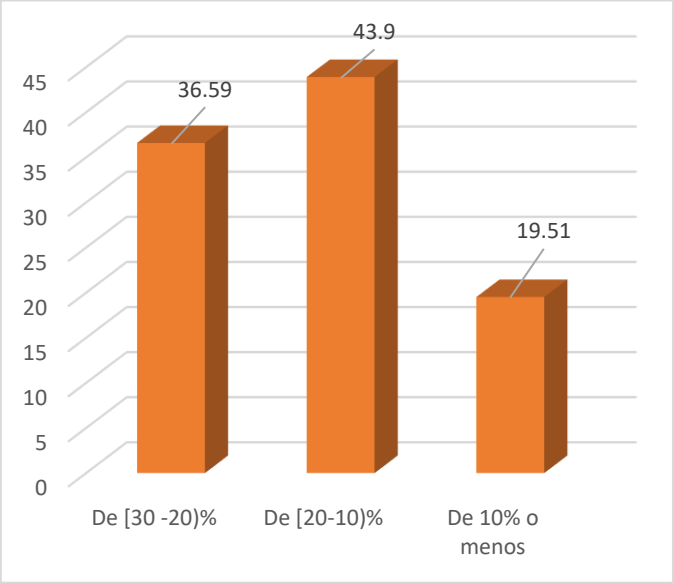

Nota: Tabla 6

Se percibe con claridad que esta es otra forma de evadir impuestos cargando al giro de su empresa gastos que en realidad no pertenecen y además incrementando el monto de la compra realizada, en este sentido es muy importante la sensibilización al contribuyente de tal manera que logre internalizar el concepto que al estado se le debe jugar limpio porque es el responsable de brindar servicios de

salud y educación, entre otros a toda la población, y que la recaudación fiscal es un fondo muy importante de financiamiento.

Tabla 7

¿Cuándo usted vende pasajes siempre da boleta a los clientes?

Alternativas	**Nº de transportistas**	**%**
Si	16	22.22%
No	25	34.72%
A veces	31	43.06%
Total	**72**	**100.00%**

Nota: Elaboración propia

Figura 4. ¿Cuándo usted vende pasajes siempre da boleta a los clientes?

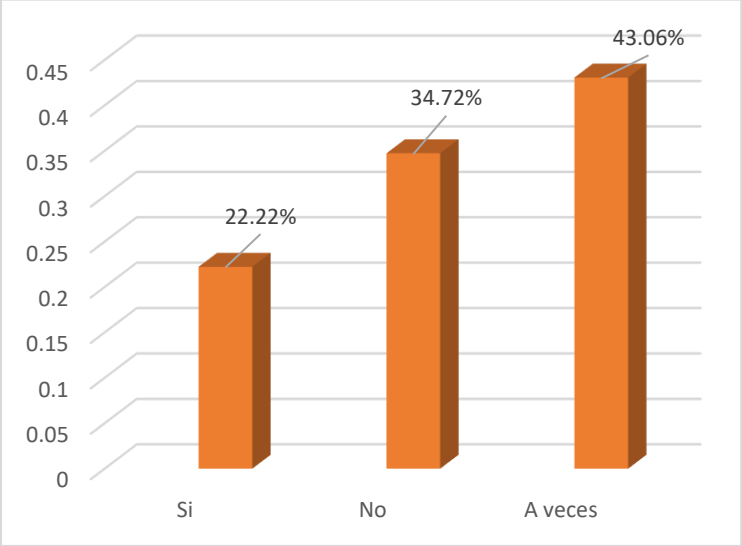

Nota: Tabla 7

Frente a esta pregunta un 43.06% de transportistas afirman que en ciertas ocasiones entregan boleta o tiket de viaje, seguido de un 34.72% que no da boleta o boleto de viaje o tiket, y solamente un 22.22% siempre lo hace, se va confirmando una práctica más de evasión de impuestos por parte de los transportistas en la ciudad

de Cajamarca, pues al no dar boleta de viaje o tiket no están contribuyendo con impuestos al estado.

Tabla 8

¿De 10 personas, a cuantas da boleta aproximadamente?

Alternativas	**Nº de personas**	**%**
Da Boleta	443	61.53%
No da Boleta	277	38.47%
Total	**720**	**100.00%**

Nota: Elaboración propia

Figura 5. ¿De 10 personas, a cuantas da boleta aproximadamente?

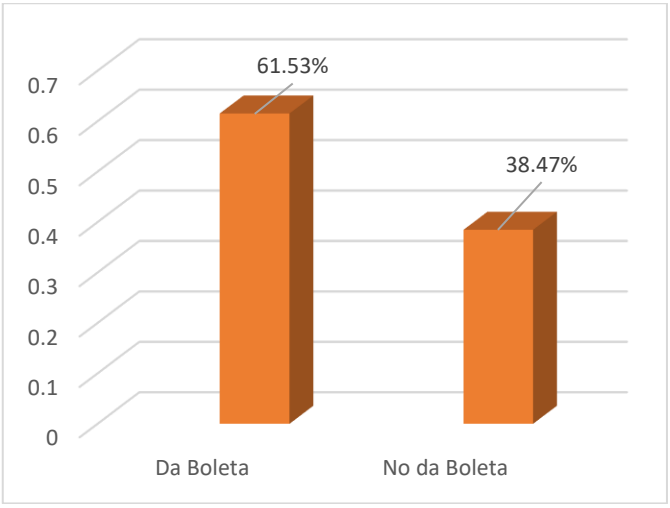

Nota: Tabla 8

Consultados a 72 transportistas, mencionaron que a un 61.53% de personas no dan boleta de viaje o ticket, y solamente dan a un 38.4% de los pasajeros, esta es una forma más de evasión de tributos al estado, implica que si no otorgan boleto de viaje o ticket entonces el cálculo del tributo resulta siendo difuso o poco claro por decir lo menos, en consecuencia el volumen de tributo por emisión de boletos

de viaje es reducido como reducidos serán los montos a pagar por impuestos, vale decir el transportista se está quedando con el 18% de IGV por boleto.

Tabla 9

¿Cuándo usted vende pasajes siempre da Tickets a los clientes?

Alternativas	**Nº de transportistas**	**%**
Si	06	8.33%
No	66	91.67%
Total	**72**	**100.00%**

Nota: Elaboración propia

Figura 6. ¿Cuando usted vende pasajes siempre da Tickets a los clientes?

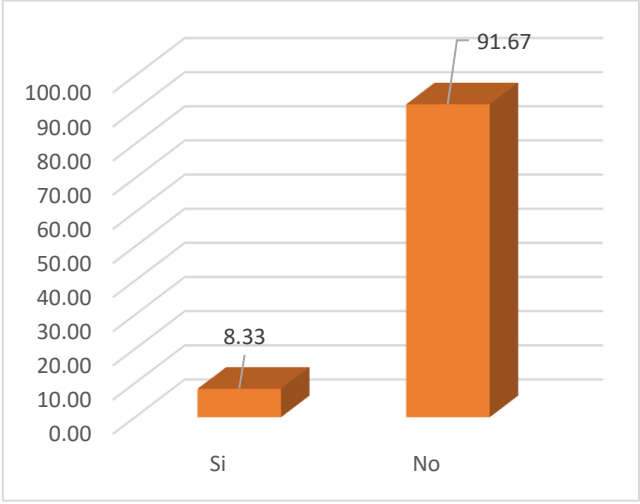

Nota: Tabla 9

Frente a esta pregunta los transportistas contestaron en su mayoría que no dan ticket, llegando a un 99.67% y solamente un 8.33% afirmaba que si distribuía tickets a los pasajeros sin embargo se debe advertir que en la ciudad de Cajamarca no es práctica común dar este comprobante, no se puede asumir con esta pregunta que los que no dan tickets no contribuyan tributariamente.

Tabla 10

¿De 10 personas a cuantas da Tickets (aproximadamente)?

Alternativas	Nº de transportistas	%
A todas	06	100.00%
A ninguna	00	00.00%
Total	**06**	**100.00%**

Nota: Elaboración propia

Se puede observar que la totalidad de los transportistas que afirmaron daban este documento, lo hacían a todos los pasajero; desde ya es una buena práctica y sirve para controlar la cantidad de pasajeros que trasladan y tengan con mayor claridad los ingresos diarios, sin embargo no se puede asumir que estén tributando responsablemente porque este ticket es solamente para el control interno.

Tabla 11.

¿Todas sus unidades de transporte las tiene declaradas ante la SUNAT?

Alternativas	Nº de transportistas	%
Si	36	50.00%
No	36	50.00%
Total	**72**	**100.00%**

Nota: Elaboración propia

Figura 7. ¿Todas sus unidades de transporte las tiene declaradas ante la SUNAT?

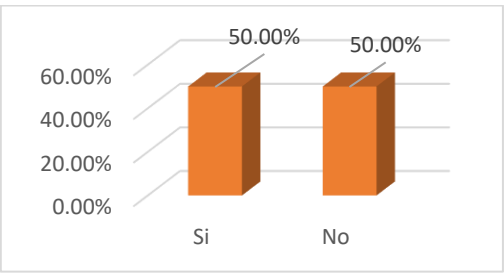

Nota: Tabla 11

De los 72 transportistas consultados, el 50% declara que si las tiene declaradas entre la SUNAT, y un 50% de sus unidades aún le falta declarar o no los ha declarado. Por ello se tiene en cuenta que por cada unidad de transporte el impuesto es del 1%, entonces los transportistas están evadiendo esta tasa de impuesto constituyéndose una evasión de impuestos al estado, esta es otra modalidad de evadir impuestos no declarándolo oportunamente para que sean efecto de deducción de impuestos, además al no ser declaradas formalmente un 50% de estas estarían funcionado de manera informal.

Tabla 12

El monto que asciende a lo no declarado aproximadamente es

Alternativas	**Nº de transportistas**	**Moneda en S/.**
Monto no declarado	72	6 ,790 370.00
Impuesto no declarado o evadido (1%)	72	67, 903.70

Nota: Elaboración propia

Se percibe que en cuanto a unidades de transporte no declaradas aún, por las cuales no están pagando impuestos, los transportistas de las micro y pequeña empresa están evadiendo impuesto por un valor aproximado de S/. 67,903.70.00, y si se tiene en cuenta que solamente se ha tomado una muestras, entonces el monto de evasión por este concepto es mucho mayor, en consecuencia con esta forma el transportista va sumando una forma más de no pagar impuestos al estado. Frente a este fenómeno de la mala práctica de pagar impuestos es necesario e imprescindible tomar iniciativas que conlleven a disminuir considerablemente la evasión tributaria, toda vez que esta recaudación fiscal constituye una fuente principal de ingresos para el estado para hacer frente a los gastos corrientes de naturaleza distinta como el

financiamiento de haberes a docentes, médicos, y otro tipo de profesionales que se encuentran desempeñando función pública.

Tabla 13

¿Todos sus bienes muebles que sirve para el giro del negocio los tiene declarado ante la SUNAT?

Alternativas	**Nº de transportistas**	**%**
Si	27	37.50%
No	45	62.50%
Total	**72**	**100.00%**

Nota: Elaboración propia

Figura 8. ¿Todos sus bienes muebles que sirve para el giro del negocio los tiene declarado ante la SUNAT?

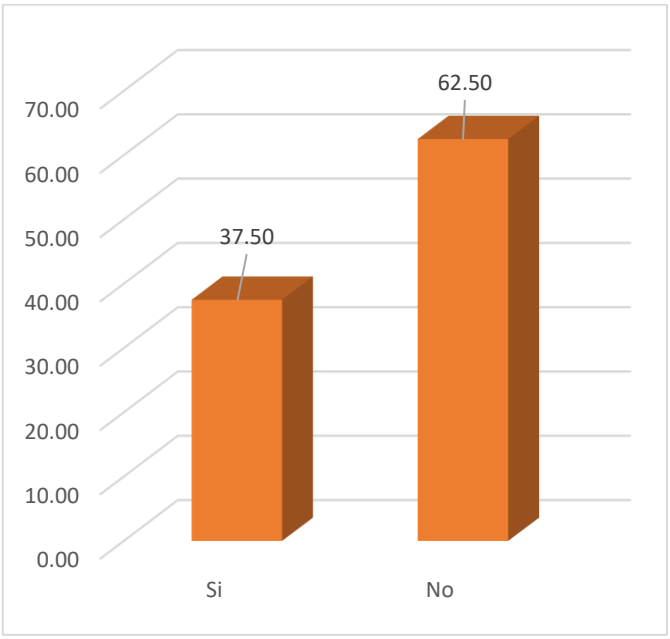

Nota: Tabla 13

Si bien esta pregunta no genera evasión tributaria por tratarse la micro y pequeña empresa, donde los montos no superan el millón de soles, sin embargo se observa que aún falta un hábito de mantener las cosas en regla lo que si por un lado

no genera evasión tributaria, pero por otro demuestra la poca práctica y el mínimo criterio de hacer empresa; ello a la vez nos da indicadores puntuales sobre la informalidad de las empresas en nuestro medio, por lo que se pude asumir que estas empresas que no declaran o por lo menos no lo tienen contabilizado, cumplen con ciertos indicadores de informalidad y caos dentro de la organización empresarial.

En estas condiciones se constituyen en potenciales las pequeñas y micro empresas, que por manejar estos hábitos de desorganización tampoco compartirían el hábito de tributar al estado.

Tabla 14

El monto que asciende a lo no declarado aproximado es.

Número de transportistas	**Valor en S/.**
72	5,572,400.00

Nota: Elaboración propia

Esta tabla es puramente informativa, no constituye una falta o una forma de evadir tributos toda vez que el monto que asciende a S/.5, 572 ,400.00, lo comparten los 72 transportistas, por lo que tratándose de micro y pequeña empresa no están sujetos a pagar impuestos. Si se debe advertir que para una buena organización empresarial todos los bienes muebles y/ equipos que tenga la empresa deben encontrarse perfectamente declarados, codificados, toda vez que de esta manera puede constituirse en una garantía para la solicitud de préstamos, que es una de las estrategias de financiamiento de efectivo que tienen las micro y pequeñas empresas en nuestro medio.

Tabla 15

¿Todos sus ingresos en soles los declara ante la SUNAT?

Alternativas	Nº de transportistas	%
Si	14	19.44%
No	44	61.11%
A veces	14	19.44%
Total	**72**	**100.00%**

Nota: Elaboración propia

Figura 9. ¿Todos sus ingresos en soles los declara ante la SUNAT?

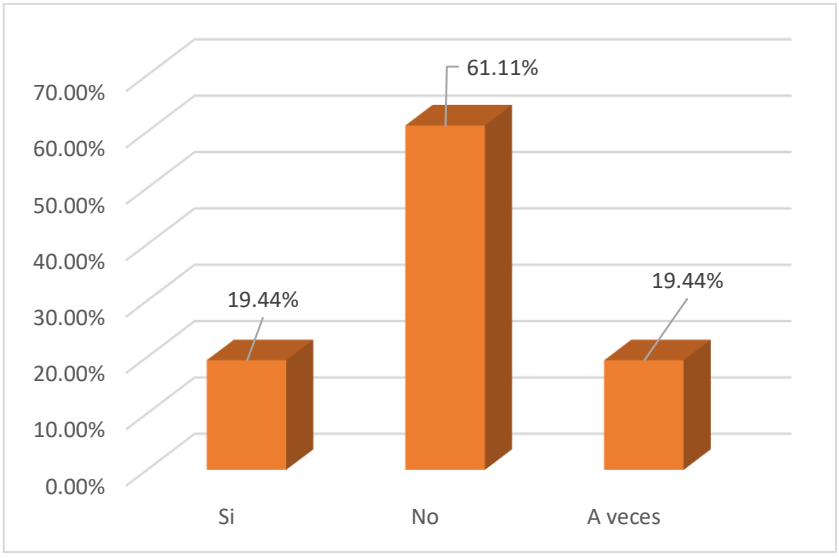

Nota: Tabla 15

La información que se obtiene de este ítem hace ver que el micro empresario y el pequeño empresario no tiene la práctica habitual de declarar sus ingresos porcentaje que llega al 61.11% seguido tanto de los que lo hacen como de los que lo hacen a veces de un 19.44% cada uno. Demuestra acá que se presenta también una tendencia a no tributar, pues se sabe que deben hacerlo como rentas de tercera categoría dentro de las especificaciones técnicas que les corresponda.

Tabla 16

¿De S/.100.00 cuánto no declara ante la SUNAT?

Alternativas	Valor en S/.	Nº de transportistas	Importe Total	%
Monto que declara	37.9	58	2,198.2	37.90
Monto que no declara	62.1	58	3,601.8	62.10
Monto de impuesto que debe declarar	**100**	**58**	**5800.00**	**100.00**

Nota: Elaboración propia

Figura 10. ¿De S/.100.00 cuanto no declara ante la SUNAT?

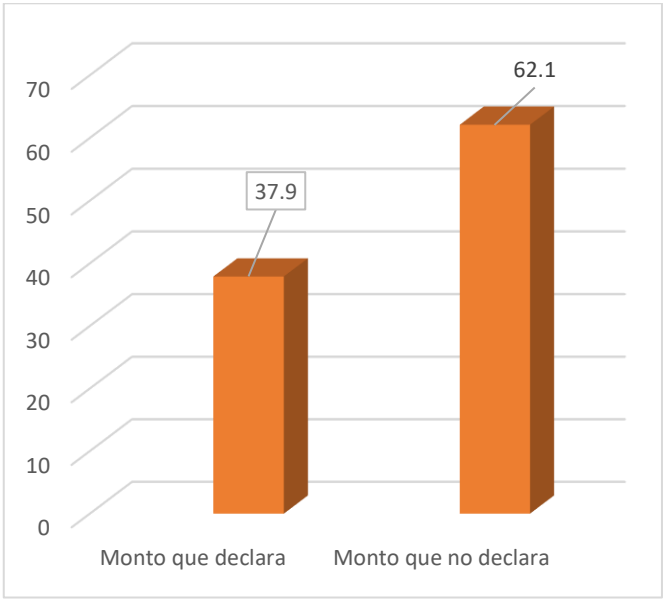

Nota: Tabla 16

Respecto a este ítem se verifica que los transportistas no tienen una cultura tributaria, toda vez que de 100 soles que deben declarar de impuestos solamente tributan 37.9 % soles que en base 100 resulta siendo un 37.9% de lo que debería tributar, ello implica claramente una evasión tributaria muy fuerte toda vez que un 62.1% de monto tributable quedaría en su poder constituyéndose esto un delito tributario.

Tabla 17

¿Todos sus ingresos en dólares los declara ante la SUNAT?

Alternativas	Nº de transportistas	%
Si	19	26.39%
No	27	37.50%
A veces	26	36.11%
Total	**72**	**100.00%**

Nota: Elaboración propia

Figura 11. ¿Todos sus ingresos en dólares los declara ante la SUNAT?

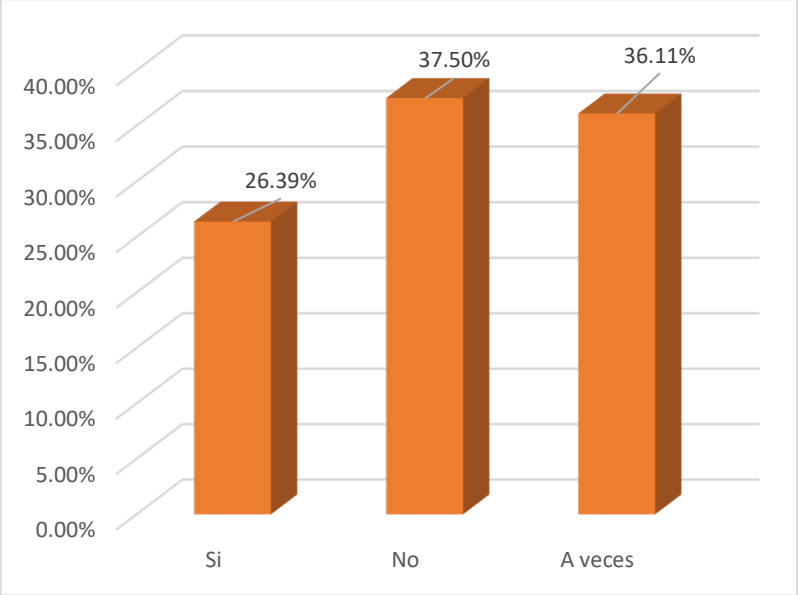

Nota: Tabla 17

Un 37.50% de transportistas no declara sus ingresos en dólares o su equivalente, un 36.11% lo hace en ciertos periodos pero no es práctica habitual,

mientras que solamente un 26.39% si declara, también constituye un indicador sobre una tendencia clara hacia la evasión tributaria.

Tabla 18

¿El monto de su patrimonio de las unidades de transporte aproximadamente es?

Monto	N° de transportistas	Total
350,000.00	4	1,400,000.00
150,000.00	2	300,000.00
240,000.00	3	720,000.00
140,000.00	3	420,000.00
160,000.00	2	320,000.00
280,000.00	2	560,000.00
260,000.00	2	520,000.00
420,000.00	2	840,000.00
400,000.00	1	400,000.00
1,080,000.00	1	1,080,000.00
480,000.00	1	480,000.00
852,000.00	1	852,000.00
213,000.00	1	213,000.00
360,000.00	1	360,000.00
355,000.00	1	355,000.00
228,000.00	1	228,000.00
1,360,000.00	1	1,360,000.00
2,040,000.00	1	2,040,000.00
488,000.00	1	488,000.00
1,045,000.00	1	1,045,000.00
560,000.00	1	560,000.00

426,000.00	1	426,000.00
340,000.00	1	340,000.00
1,564,000.00	1	1,564,000.00
568,000.00	1	568,000.00
201,000.00	1	201,000.00
476,000.00	1	476,000.00
770,000.00	1	770,000.00
469,000.00	1	469,000.00
230,000.00	1	230,000.00
425,000.00	1	425,000.00
825,000.00	1	825,000.00
1,275,000.00	1	1,275,000.00
693,000.00	1	693,000.00
2,025,000.00	1	2,025,000.00
315,000.00	1	315,000.00
157,000.00	1	157,000.00
383,000.00	1	383,000.00
1,195,000.00	1	1,195,000.00
337,000.00	1	337,000.00
249,000.00	1	249,000.00
155,000.00	1	155,000.00
225,000.00	1	225,000.00
170,000.00	1	170,000.00
1,500,000.00	1	1,500,000.00
143,000.00	1	143,000.00
95,000.00	1	95,000.00
316,000.00	1	316,000.00

450,000.00	1	450,000.00
85,000.00	1	85,000.00
640,000.00	1	640,000.00
145,000.00	1	145,000.00
161,000.00	1	161,000.00
228,000.00	1	228,000.00
83,000.00	1	83,000.00
71,000.00	1	71,000.00
300,000.00	1	300,000.00
255,000.00	1	255,000.00
395,000.00	1	395,000.00
Total	**72**	**32,881,000.00**

Nota: Elaboración propia

Se percibe que entre los 72 trasportistas que contestaron a esta pregunta el patrimonio es representativo, pues llega a S/. 32, 881,000.00 soles, que si se tiene en cuenta el 1% de impuesto alcanzaría la suma de S/.328,810.00 por lo que se estaría evadiendo un monto aproximado al 50% de acuerdo a la tabla 8. Lo que ascendería a S/.164,405.00 de evasión por este concepto.

Tabla 19.

El monto de sus bienes muebles de su empresa asciende a aproximadamente a:

Monto	**N° Unidades de transporte**	**Total**
125,000.00	3	375,000.00
120,000.00	3	360,000.00

180,000.00	2	360,000.00
81,000.00	2	162,000.00
125,070.00	1	125,070.00
85,000.00	1	85,000.00
183,000.00	1	183,000.00
280,000.00	1	280,000.00
110,000.00	1	110,000.00
128,000.00	1	128,000.00
135,000.00	1	135,000.00
117,000.00	1	117,000.00
215,317.00	1	215,317.00
75,000.00	1	75,000.00
212,000.00	1	212,000.00
182,000.00	1	182,000.00
132,000.00	1	132,000.00
115,000.00	1	115,000.00
61,334.00	1	61,334.00
71,000.00	1	71,000.00
121,780.00	1	121,780.00
37,560.00	1	37,560.00
119,078.00	1	119,078.00
120,832.00	1	120,832.00
215,000.00	1	215,000.00
181,520.00	1	181,520.00
69,031.00	1	69,031.00
131,319.00	1	131,319.00
159,000.00	1	159,000.00
210,000.00	1	210,000.00

189,322.00	1	189,322.00
240,000.00	1	240,000.00
230,000.00	1	230,000.00
429,000.00	1	429,000.00
825,000.00	1	825,000.00
1,278,000.00	1	1,278,000.00
693,000.00	1	693,000.00
245,000.00	1	245,000.00
2,055,000.00	1	2,055,000.00
315,000.00	1	315,000.00
143,500.00	1	143,500.00
158,000.00	1	158,000.00
153,000.00	1	153,000.00
385,000.00	1	385,000.00
1,197,000.00	1	1,197,000.00
340,000.00	1	340,000.00
252,000.00	1	252,000.00
157,000.00	1	157,000.00
226,000.00	1	226,000.00
175,000.00	1	175,000.00
161,000.00	1	161,000.00
1,670,000.00	1	1,670,000.00
145,000.00	1	145,000.00
96,000.00	1	96,000.00
320,000.00	1	320,000.00
460,000.00	1	460,000.00
86,000.00	1	86,000.00
650,000.00	1	650,000.00

150,000.00	1	150,000.00
165,000.00	1	165,000.00
232,500.00	1	232,500.00
83,000.00	1	83,000.00
21,000.00	1	21,000.00
182,000.00	1	182,000.00
257,000.00	1	257,000.00
397,000.00	1	397,000.00
Total	72	19,610,163.00

Nota: elaboración propia

Se percibe claramente que el monto que tienen en conjunto las empresas en lo que se refiere a bienes muebles y otros equipos ascienden a S/.19,610,163.00, que es una cantidad representativa, sin embargo en cuanto al impuesto por este rubro. Solamente estaría afecta una pequeña empresa que está sobrepasando el S/. 1, 000,000.00, las otras empresa no alcanzan dicho monto para que tributen por este concepto. Implica que en este rubro no se presente en forma general evasión de impuestos.

Tabla 20.

El ingreso bruto mensual es de:

Monto	**N° Transportistas**	**Total**
24,960.00	3	74,880.00
13,200.00	2	26,400.00
19,200.00	**2**	38,400.00
43,680.00	4	174,720.00
9,900.00	2	19,800.00

14,400.00	2	28,800.00
24,000.00	2	48,000.00
28,800.00	2	57,600.00
45,360.00	2	90,720.00
30,240	3	90720
12,480.00	1	12,480.00
54,600.00	1	54,600.00
8,560.00	1	8,560.00
7,800.00	1	7,800.00
18,720.00	1	18,720.00
68,640.00	1	68,640.00
19,800.00	1	19,800.00
24,000.00	1	24,000.00
182,000.00	1	182,000.00
85,260.00	1	85.260.00
112,320.00	1	112,320.00
7,200.00	1	7,200.00
36,000.00	1	36,000.00
45,000.00	1	45,000.00
26,400.00	1	26,400.00
18,000.00	1	18,000.00
105,600.00	1	105,600.00
9,600.00	1	9,600.00
30,000.00	1	30,000.00
48,000.00	1	48,000.00
88,400.00	1	88,400.00
70,720.00	1	70,720.00
309,400.00	1	309,400.00

160,160.00	1	160,160.00
105,840.00	1	105,840.00
63,504.00	1	63,504.00
18,144.00	1	18,144.00
190,512.00	1	190,512.00
62,570.00	1	62,570.00
30,870.00	1	30,870.00
30,580.00	1	30,580.00
75,600.00	1	75,600.00
211,680.00	1	211,680.00
60,480.00	2	120,960.00
30,240.00	1	30,240.00
60,500.00	1	60,500.00
252,000.00	1	252,000.00
6,300.00	1	6,300.00
10,100.00	1	10,100.00
134,400.00	1	134,400.00
36,960.00	1	36,960.00
50,400,00	1	50,400.00
652,000.00	1	652,000.0
8,560.00	1	8,560.00
14,400.00	1	14,400.00
33,600.00	1	33,600.00
35,600.00	1	35,600.00
Total	**72**	**4,434,020.00**

Nota: elaboración propia

El ingreso bruto mensual de las empresas correspondientes a la muestra asciende a S/.4,434,020.00, lo que al año haría un ingreso S/. 53, 208,240.00 monto que estaría sujeto a impuestos de la tercera categoría.

Tabla 21.

¿Cuáles cree que son las razones por las que usted trata de evadir los tributos?

Alternativas	**Nº de transportista**	**%**
a. No tengo claro porque debo pagar impuestos.	13	18.06%
b. Sistema tributario poco transparente.	35	48.61%
c. Administración tributaria es flexible.	5	6.94%
d. Bajo riesgo de ser detectado.	19	26.39%
Total	72	100.00%

Nota: Elaboración propia.

Figura 12. ¿Cuáles cree que son las razones por las que usted trata de evadir los tributos?

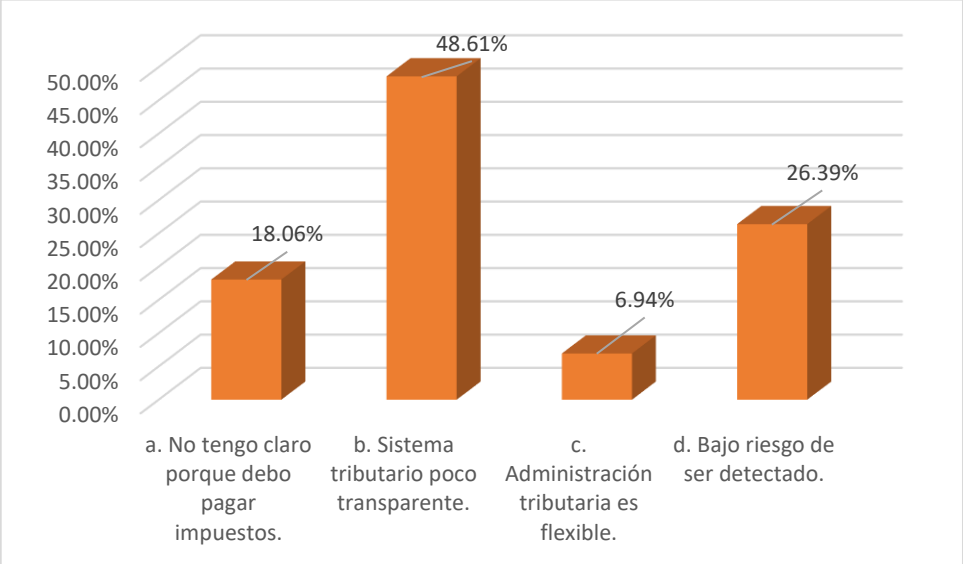

Nota: Tabla 21

De acuerdo a las respuestas vertidas por los transportistas en cuanto a las razones por las cuales no pagan tributos, un 48.61% expresa que es poco transparente, es decir que no establece reglas claras y precisas y poco engorrosas para llevar a cabo la tributación, un 26.39% asume que no pagan impuestos porque la posibilidad de ser detectado es baja, una sin razón por la cual no pagan impuestos, un 18.06% desconoce en que se utilizan los impuestos, implica que no pagan impuestos porque falta explicación sobre la pertinente utilización.

Tabla 22

Comportamiento de los transportistas respecto a la evasión tributaria.

Respuestas	**%**
Si evaden impuestos	38.06
Algunas veces evaden impuestos	34.72
No evaden impuestos	27.98
Total	**100.00**

Nota: Elaboración propia.

Figura 13. Comportamiento de los transportistas respecto a la evasión tributaria.

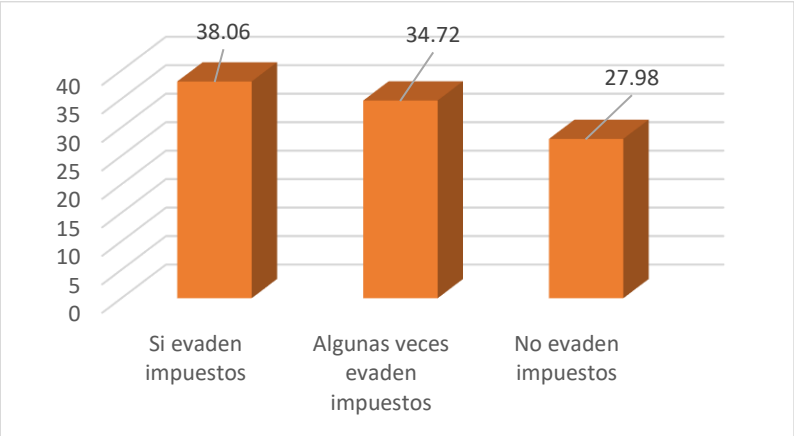

Nota: Tabla 22.

Se evidencia con claridad que los transportistas tienen muy poca cultura respecto a tributación, pues un 38.06% de acuerdo a varios rubros analizados evadirán siempre impuestos, seguido de un 34.72% que lo hacen en varias oportunidades, y solamente un 27.98% maneja la cultura de tributación al estado, ello implica la baja recaudación tributaria que se presenta en la ciudad de Cajamarca, en cuanto a la pequeña y micro empresa en el rubro de transporte.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

a. El nivel de evasión tributaria de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017, llega a un 38.06% que siempre evaden impuestos seguido de un 34.72% que lo hacen en varias oportunidades. Según la tabla estadística consolidado nro. 19.

b. La micro y pequeña empresa del sector transporte urbano en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017, llega a un 50% de informalidad toda vez que sus unidades de transporte no se encuentran declaradas ante la SUNAT, o les falta culminar trámites para su formalización definitiva.

c. Las principales causas de evasión tributaria de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017 es porque el sistema tributario, para ellos es poco transparente así lo hace saber un 48.61% de transportistas, mientras que un 26.39% evade tributos porque consideran que es bajo el riesgo de ser detectados, es decir que el sistema de identificación de evasión tributaria no resulta efectivo, un 18.06% asume que desconoce las razones por las cuales debe pagar impuestos y un reducido 6.94% considera que la administración tributaria es flexible y por ello no paga impuestos; en general se puede concluir en los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas transportistas hay poca conciencia de contribución tributaria.

5.2. Recomendaciones

a. La SUNAT debe monitorear con mayor permanencia a las micro y pequeñas empresas del sector transporte urbano de la ciudad de Cajamarca con la finalidad de asesorar sobre los trámites de formalización de sus empresas y a la vez cerciorarse sobre el otorgamiento de boletos de viaje.

b. La SUNAT debería difundir mediante programas radiales o televisivos la importancia que reviste la tributación porque los fondos se utilizan para diferentes programas sociales y que finalmente redunda en beneficio de toda la población.

c. Organizar charlas de capacitación a los propietarios de las micro y pequeñas empresas de transporte urbano de la ciudad de Cajamarca con la finalidad de orientar sobre el procedimiento de tributación, y a la vez elevar la cultura tributaria.

REFERENCIAS

Actualidad Empresarial. (12 de Marzo de 2013). Obtenido de http://aempresarial.com/web/revitem/5_14935_69493.pdf

(12 de Marzo de 2013). *Actualidad Empresarial.* Recuperado el junio de 2017, de http://aempresarial.com/web/revitem/5_14935_69493.pdf

Adam, J. (2009). *Conceptos jurídicos fundamentales* . Lima: San Marcos.

Ävila, M. (2016). *www2.congreso.gob.pe*. Recuperado el 21 de noviembre de 2019, de http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D9E1A9324F68D20D05257C13000003C6/$FILE/11-4.pdf

Aguilar (2009). *LTratamiento tributario de los retiro de los bienes.* Lima: Instituuto Pacífico.

Auris, D. (2000). *Evasion de Impuestos y Su Influencia en el desarrollo economico delas Mypes.* Chimbote: Universidad Los Ángeles de Chimbote.

Baptista, L. (2009). *Metodlogía de la investigación científica.* México: Mc. Graw Hill.

Barrientos, F. M. (2010). *Fiscalización Tributaria.* la Paz: Universidad nacional de Bolivia.

Cabrera, A. (6 de mayo de 2012). *es.scribd.com/document*. Obtenido de https://es.scribd.com/document/354126332/Importancia-de-Comprobantes-de-Pago

Camargo (2005). *Evasión Tributaria.* Santiago de Chile: Desbordes.

Castillo, E. M. (2008). *Evasión tributaria en la industria del calzado en el distrito del Porvenir - Trujillo, 2006 - 2007.* Trujillo: Universidad de Trujillo.

Castillo, J. (2019). *Mecanismo para efectuar el pago del impuesto a la renta 2019.* Lima: PUCP.

Carly, A. (2011). *Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar: (Caso: Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón del Estado Zulia)* . Mérida: Universidad de los Andes.

Cepal (2015). *www.cepal.org*. Recuperado el 31 de octubre de 2019, de https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/150310_panorama_fiscal-presentacion_final-abi.pdf

Contreras, C. (2004). *El aprendizaje del capitalismo. Estudios de historia económica y social del Perú Republicano.* Lima: IEP Ediciones.

Cortázar, A. (1999). *Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina.*

Díaz, R. (2010). *Influencia de la informalidad en la Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa en la Región Arequipa 2010.* Santo Toribio de Mocrobejuo: Universidad Católica .

Economía. P Q S. Pe. (16 de Junio de 2012). Obtenido de http://www.pqs.pe/economia/que-es-el-credito-fiscal-del-igv-y-como-se-aplica

Eisenhower, W. (2018). *Metodología y desarrollo.* México: Uleam.

Fernanda, M. (17 de octubre de 2017). *telesup.edu.pe*. Recuperado el 7 de noviembre de 2019, de https://telesup.edu.pe/las-obligaciones-tributarias-formales/

Fernández, G. (2016). *El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú: caso "Federación de Periodistas". Lima, 2016.* Lima: Uladech.

Flores, J. (2007). *Auditoria Tributaria- Procedimientos y técnicas de Auditoria tributaria teoría y práctica*. Lima: CECOF Asesores.

Fuertes, P. (diciembre de 2017). *world-psi.org*. Recuperado el 31 de octubre de 2019, de http://world-psi.org/sites/default/files/informe_peru.pdf

Gomez (2002). *Sistema de recaudación del Impuesto spbrte inmuebles urbanos.* Venezuela: Universidad de Carabobo.

Gestión (03 de Agosto de 2017). *Evasión tributaria en el Perú asciende a 25,000 millones de soles*, pág. 14.

Gestión (28 de febrero de 2018). Perú tiene 2.30 millones de empresas registradas, ¿cuántas se crearon al cierre del 2017? pág. 3.

Hernández, M. (2004). *EvasiónTtaria e Informalidad en Perú: una Aproximación a Partir del Enfoque de Discrepancia en el Consumo.* Lima: Universidad de Texas.

INEI (17 de marzo de 2000). *www.inei.gob.pe*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/buscador/2/?tbusqueda=enaho

Instituto de Estudios Peruanos (2000). *Economía del Periódo Colonial Tardío.* Lima: Editora Perú.

Instituto Pacífico S.A.C. (12 de Mayo de 2013). *Actualidad Empresarial*. Obtenido de http://aempresarial.com/servicios/pioner/05_2013_7_ICHGU.pdf

MEF (21 de junio de 2013). *www.mef.gob.pe*. Recuperado el 01 de noviembre de 2019, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf

Fleming, M. (2000). *The shadow economy', Journal of International Affairs.* Florida: Mc. Graw Hill.

Flores, M. (2018). *Marilú Flores.* Chimbote: Universidad católica "Los angeles de Chimbote".

Mirus, R. (1997). *"Canada´s Underground Economy: Measurement and.* Nueva York: Mc Graw Hill.

Lapinell, R. (2011). *El delito de evasión fiscal y tributaria en el mundo moderno.* Lima: Abedul.

Musa (1997). *Ciencias Sociales Historia.* Buenos Aires: Santillana.

Ortega, R. (2009). *Curso de Derecho Financiero I Derecho Tributario* . Lima: Universitaria.

Ostos, Y. (2014). *Arbitraje en materia tributaria.* Lima: Universidad San Martín.

Palao, C. (2009). *La aplicación y las normas tributarias y la elusión fiscal.* Madrid : Lex Nova.

Paucar, N. (2013). *Importancia de la Evasión Tributaria en el Incumplimiento de las Obligaciones Tributarias en Contribuyentes de Tercera Categoría en el Distrito de Imperial* . Chimbote: Uladech.

Pérez, J. (8 de Mayo de 2013). *Definicion de*. Obtenido de http://definicion.de/tributo/

Quinteros, M. B. (11 de Noviembre de 2011). Obtenido de http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2012/01/11/sunat-precisa-oportunidad-para-emitir-comprobante-de-pago-en-los-servicios-de-prestaciones-continuas/

Ricardo, D. (1959). *Principios de Economía Política y de Tributación.* Madrid: Aguilar.

Rodríguez, L. (2018). *Cultura empresarial y evasión tributaria en la ciudad de Cajamarca.* Cajamarca. Universidad Nacional de Cajamarca

Rojas, L. (2017). *la imposición tributaria.* Madrid: Gaceta.

Salas (2012). *Evasión Fiscal o tributaria.* Cajamarca: Universidad César Vallejo.

Sampaio, D. (2009). *V Asamblea General.* Sao Paulo: Universidad de Sao Paulo.

Sampieri, R. (2009). *Metodología de la investigación.* México: MC Graw Hill.

Sánchez, B. (16 de marzo de 2014). Las Mypes en Perú: Su importancia y propuesta tributaria. *Revista de Investigación UNMSM*, 131.

Soto (2012). *la cobranza Coativa.* Lima: San Marcos.

Stiglitz, J. (2000). *La economía del sector publico.* Madrid: Antoni Bosch.

Sunat (28 de julio de 2008). *www.sunat.gob.pe*. Recuperado el 21 de noviembre de 2019, de www.sunat.gob.pe: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf

Sunat (15 de Febrero de 2012). Obtenido de Sunat.gob.pe: http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html

Tompson, I. (12 de Febrero de 2015). *Promonegocios. net* . Obtenido de https://www.promonegocios.net/empresa/pequena-empresa.html

Valenzuela, M. G. (12 de Junio de 2013). *http://www2.congreso.gob.pe*. Obtenido de

http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D9E1A9324F68D20D05257C13000003C6/$FILE/11-4.pdf

Villegas, H. (2009). *Definición de Héctor Villegas; Curso de Finanzas.* Buenos Aires: Ateneo. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

ANEXOS

ANEXO A

INSTRUMENTO DE RECOJO DE INFORMACIÓN

ENCUESTA SOBRE EVASIÓN TRIBUTARIA DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL SECTOR TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, EN EL AÑO 2017.

Sr. Transportista, con el debido respeto que usted se merece me permite hacerle ciertas interrogantes, las que le recomiendo conteste con la verdad, le aseguro que la información que usted está brindando es estrictamente confidencial, por lo que el nombre de usted o de su empresa será mantenida(o) en reserva.

Razón Social (opcional): ----------
Propietario (opcional): ----------
N° de unidades de transporte: ----------

Ítems	Alternativas			Monto aproximado
	Si	No	A veces	
1. Utiliza el crédito fiscal para compras que no son del giro de su empresa?				
2. Solicita que se eleve el monto de la compra que usted realiza con la finalidad de incrementar su crédito fiscal?				
3. Si la compra fuera de 100 soles en cuanto solicita que se aumente				
4. Cuando usted vende pasajes siempre da boleta a los clientes?				
5. De 10 personas, a cuantas da boleta?				
6. Cuando usted vende pasajes siempre da Tiques a los clientes?				
7. De 10 personas a cuantas da Tiques?				
8. Todas sus unidades de transporte las tiene declaradas ante la SUNAT?				
9. El monto que asciende a lo no declarado es ----------				
10. Todos los bienes muebles que sirven para el giro del negocio los tiene declarado ante la SUNAT?				
11. El monto que asciende a lo no declarado es ----------				
12. Todos sus ingresos en soles los declara ante la SUNAT?				
13. De 100 soles cuanto no declara ante la SUNAT?				
14. Todos sus ingresos en dólares los declara ante la SUNAT?				
15. El monto de su patrimonio de las unidades de transporte (aproximadamente) es.				
16. El monto de sus bienes muebles de su empresa ascienden a (aproximadamente) ----------				
17. El ingreso bruto mensual es de ----------				
18. Cuáles cree que son las razones por las que usted trata de evadir los tributos? Puede marcar más de una alternativa.	a. No tengo claro porque debo pagar tributos. b. Sistema tributario poco transparente c. Administración tributaria es flexible d. Bajo riesgo de ser detectado			

ANEXO B
MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Dimensiones	Ítems	Metodología
Principal ¿Cuál es el nivel de evasión tributaria en la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017? **Específicos** - ¿Cuál es el porcentaje de informalidad de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017? - ¿Cuáles son las causas principales de evasión de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017?	**General** Conocer el nivel de evasión tributaria de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano de pasajeros, en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017 **Específicos** - Precisar el porcentaje de informalidad de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017. - Identificar las causas principales de evasión de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017.	**General** El nivel de evasión tributaria de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano puede llegar a niveles superiores al 20% en la ciudad de Cajamarca en el año 2017 **Específicas** - El porcentaje de informalidad de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano llega a más de un 40% en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017. - Las causas principales de evasión tributaria de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017; son debido a un sistema tributario: flexible, poco transparente, poco riesgo de ser detectado, o por falta de información sobre la importancia de los tributos.	Evasión tributaria de la micro y pequeña empresa del sector transporte urbano de pasajeros en el año 2017	Evasión de impuestos Ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos	1,2,3 4,5 6,7 8 9,10,11,12,13,14 15,16,17,18	**Población** La población o universo lo constituyen todas las micro empresas y pequeñas empresas del sector transporte urbano de la ciudad de Cajamarca registradas en la SUNAT. **Muestra** De acuerdo a Sampieri (2009) se ha seleccionado una muestra intencionada o discrecional del 20% de la población de las micro y pequeña empresas del sector transporte urbano; y su unidad de análisis lo constituye cada una de las micro y pequeñas empresas seleccionadas. **Tipo de Investigación** Según Baptista (2009), el tipo de investigación que se ha ejecutado es la investigación descriptiva simple, este tipo de investigaciones permiten describir fenómenos o situaciones problemática respecto a una variable de estudio, puntualiza características o niveles pero no manipula la variable. El esquema es: M ⟶ O **Diseño de investigación** Este diseño constituye un método científico de investigación, implica observar, describir o precisar el comportamiento de una variable la misma que no es modificada en absoluto, su esquema es el siguiente. (Baptista, 2009) El esquema es: M ⟶ O